



Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

Año 3, Núm. 34
Octubre de 2007

Contenido:

EDITORIAL

- ▶▶ 2,3 y 4. Acuerdos de Cabildo
- ▶▶ 5. Donación de predios a CONALEP y al Colegio de Licenciados en Administración
- ▶▶ 6. Donación de predios a la Diócesis de C Culiacán y a Buenas Nuevas para tí
- ▶▶ 7. Reducen tarifas a BBG Comunicación Indemnizan por afectación
- ▶▶ 8. Donan terreno al Colegio de Ingenieros Civiles Rechazan restitución a asociación religiosa
- ▶▶ 9. Aprueban Reglamento de Calles, Parques y Jardines de Culiacán
- ▶▶ 10. Aprobado el Reglamento de Promotoras de Educación Vial
- ▶▶ 11. Reformas y adiciones a Reglamento Municipal de Atención al Turista Municipalizan la canción Mi Culiacán
- ▶▶ 12. Concesionan pensión para carros en Costa Rica Jubilación de empleados municipales
- ▶▶ 13. Autorizaciones, ratificación y revocación de concesiones a locatarios de mercados
- ▶▶ 14. Saldo a favor del Ayuntamiento con Villa Universidad Designan consejero en el IMPLAN
- ▶▶ 15. Aportación municipal para restaurar el Puente Negro
- ▶▶ 16. Convenios de Asociación con el Gobierno del Estado
- ▶▶ 17. Recepción de fraccionamientos Colinas de la Rivera y Azaleas
- ▶▶ 18. Recepción fraccionamientos Floresta y Bosques del Río Cambian nomenclatura en Las Glorias
- ▶▶ 19. Recepción fraccionamientos Camino Real y Chula Vista

Incesante crecimiento urbano en un marco de actualización jurídica

- * Fueron aprobados 21 nuevos desarrollos residenciales
- * Pasan al Congreso Local tres proyectos reglamentarios

Por medio de los acuerdos emanados durante las dos sesiones que realizó el H. Cabildo de Culiacán durante el presente mes, volvió a manifestarse el auge actual del desarrollo habitacional que registra esta ciudad, así como el sustento normativo que las actuales autoridades edilicias han dado a los programas, funciones y actividades de las diferentes áreas de acción del Ayuntamiento.

El primero de los aspectos mencionados se constata en el volumen de solicitudes que diversas empresas constructoras, con residencia en Culiacán, presentaron ante la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas del Ayuntamiento, para la recepción de veinte nuevos desarrollos habitacionales en fraccionamientos ya existentes, así como para la creación de un nuevo conjunto residencial en régimen de condominio.

Por cuanto al sustento normativo proyectado y propuesto por la Comisión de Gobernación, y las que en su caso corresponden, fueron aprobados los proyectos del Reglamento de las Promotoras de Educación Vial del Municipio de Culiacán, así como del Reglamento de Calles, Parques, Jardines y su Equipamiento, del Municipio de Culiacán, y del mismo modo las reformas y adiciones al Reglamento de Atención al Turista para el Municipio de Culiacán.

En estas propuestas que movieron al acuerdo unánime del Cabildo, campea el espíritu de propiciar la consolidación de un gobierno transparente, moderno y eficaz, mediante la insoslayable conformación de un marco jurídico actualizado como medio de mejoramiento de la convivencia social.

El crecimiento residencial de la ciudad se reflejó este mes en los acuerdos aprobatorios de los dictámenes de recepción de los siguientes desarrollos:

Valles del Manantial II, Colinas de la Rivera II, Camino Real, Azáleas Etapa I, Rincón San Rafael, Floresta, Los Ángeles (secciones I, II, III), Santa Fe (secciones I, II, III y IV), Bosques del Río Etapa I, Prados del Sol I y II, Colinas de San Miguel V y VII, Chulavista y Santa Bárbara Sección Terranova Inn. También se aprobó la creación del fraccionamiento Palma Dorada, en régimen de condominio.

Entre otros asuntos, y por mayoría, se acordó la participación del Ayuntamiento en el proyecto de remodelación del Puente Negro, considerado como uno de los más significativos iconos de la ciudad de Culiacán.

Fue así como, no solo por su trascendencia, sino por el volumen de asuntos, octubre de 2007 destaca entre los meses con mayor número de asuntos recibidos, analizados, dictaminados y aprobados por el H. Cabildo de Culiacán. ☺

- ▶▶ 20. Recepción fraccionamientos Rincón San Rafael, Villas del Manantial y Santa Bárbara Sección Terranova Inn
- ▶▶ 21. Recepción fraccionamiento Los Ángeles,
- ▶▶ 22. Recepción fraccionamiento Santa Fe
- ▶▶ 23. Recepción fraccionamientos Prados del Sol y Santa Fe
- ▶▶ 24. Recepción a fraccionamiento Colinas de San Miguel Aprueban creación de los condominios Palma Dorada
- ▶▶ 25 y 26. La Comuna ante los Medios
- ▶▶ 27 y 28. Venta de demasías a particulares
- ▶▶ 29 y 30. Opinión favorable para venta de bebidas con contenido alcohólico
- ▶▶ 31 y 32. Actas de Cabildo 1884

Directorio:**H. Ayuntamiento de Culiacán**

Lic. Aarón Irizar López
Presidente Municipal

Lic. Josefina de Jesús García Ruiz
Síndico Procurador

Regidores

- C. Enrique Mendivil Flores
- C. Sergio Torres Félix
- C. Abel Hernández Calderón
- C. Miguel Manuel Palazuelos Arenas
- C. Aída Margarita Bracamontes León
- C. Juan de Dios Cabanillas Beltrán
- C. Ángel Hernández Cervantes
- C. Miguel Ángel Urías Acosta
- C. David Quintero León
- C. Adelaida Ayón Lares
- C. Lourdes Érika Sánchez Martínez
- C. Emma Karina Millán Bueno
- C. José Feliciano García Peraza
- C. María Guadalupe Conde Duarte
- C. Ismael Montoya Ojeda
- C. Adolfo Beltrán Corrales
- C. Jaime Sánchez Sambada
- C. Marco César Sicairos Salcido

Gaceta Municipal
Consejo Editorial

Dr. Jesús Héctor Muñoz Escobar
Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Josefina de Jesús García Ruiz
Síndico Procurador

Lic. José Humberto Milán Gil
Oficial Mayor

Ing. Benjamín Sepúlveda Lugo
Tesorero Municipal

Ing. Gustavo Alfaro Rojo
Secretario de Desarrollo Económico

Ulises Cisneros Sánchez
Director del Instituto de Cultura

Lic. Laura González Bon
Director de Comunicación Social

Acuerdos de Cabildo

Cuatro sesiones en el mes de octubre de 2007

Acta Núm. 81 Ordinaria
02.10.07

ACUERDO 5.- Se aprueba por unanimidad de votos, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Dictamen de la Comisión de Acción Social y Cultural, la solicitud del C. MARTÍN EDUARDO PICOS SOTO, relativo a la municipalización y oficialización de la canción "MI CULIACÁN", (Pág. 11)

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, la solicitud de la EMPRESA CONFORD CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., relativa a la Corrección de Nomenclatura del fraccionamiento "LAS GLOBIAS", en esta ciudad. (Pág. 18)

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas relativo a la solicitud de la Empresa DESARROLLOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V., sobre la recepción del fraccionamiento VILLAS DEL MANANTIAL, ETAPA II" en esta ciudad. (Pág. 20)

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas relativo a la solicitud de la Empresa INMOBILIARIA INCOSIN, S.A. DE C.V., sobre la recepción del fraccionamiento COLINAS DE LA RIVERA ETAPA II, en esta ciudad (Pág. 17)

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes el Dictamen de las Comisiones unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud del C. JORGE LUÍS NAVEJAS RODRÍGUEZ, para la concesión del servicio de guarda y custodia de autos en la sindicatura de Costa Rica, del municipio de Culiacán. (Pág. 12)

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes el Dictamen de las Comisiones unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas relativo a la solicitud de la C. IRMA MARÍA GUADALUPE PÉREZ CASTRO, sobre la compra de una demasía ubicada en la colonia Tierra Blanca de esta ciudad. (Pág. 28)

ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes el Dictamen de las Comisiones unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud del C. EXCMO. BENJAMÍN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, Obispo de la Diócesis de Culiacán, mismo que pide en donación un terreno para la construcción de un templo religioso en el fraccionamiento Valle Alto, en esta ciudad. (Pág. 6)

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud del C. JAVIER ROMERO RODRÍGUEZ, Director del CONALEP, sobre la donación de un terreno con superficie de 2,771.233 M², para la construcción de un plantel educativo. (Pág. 5)

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes el Dictamen de las Comisiones unidas de Hacienda y de Mercados, Rastros y Centrales de Abasto, relativo a las solicitudes de Cesión de Derechos en algunos mercados de esta ciudad, presentadas por varios ciudadanos. (Pág. 13)

ACUERDO 14.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la empresa IMPULSORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V., sobre la recepción del fraccionamiento CAMINO REAL, en esta cd. (Pág. 19) ➔

INSTITUTO LA CRÓNICA DE CULIACÁN

Adrián García Cortés.- *Cronista Oficial, Director*

**Gaceta Municipal:**

C. Miguel Ángel González Córdova.- *Editor*
C. Carlos Armando García López.- *Diseño*

LA CRÓNICA DE CULIACÁN
Aguilar Barraza 92 A, Col. Almada
Tel./Fax (01667) 7126102
lacronicadeculiacan@culiacan.gob.mx

ARCHIVO MUNICIPAL

Av. Ruperto L. Paliza esq. calle Río Humaya 967 sur,
Col. Guadalupe

Tel./Fax (01667) 7126444

Registro en trámite



Acuerdos de Cabildo

ACUERDO 15.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la empresa PROMOTORA DE DESARROLLOS CALO, S.A. DE C.V., sobre la recepción del fraccionamiento RESIDENCIAL AZALEAS ETAPA I, en esta ciudad. (Pág. 17)

ACUERDO 16.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes el Dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo al proyecto de REGLAMENTO DE LAS PROMOTORAS DE EDUCACIÓN VIAL DEL MPIO. DE CULIACÁN. (Pág. 10)

ACUERDO 17.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes el Dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo al proyecto de REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO DE ATENCIÓN AL TURISTA PARA EL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA. (Pág. 11)

ACUERDO 18.- Se aprueba por mayoría de votos, con un voto en contra, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes el Dictamen de las Comisiones unidas de Hacienda y de Acción Social y Cultural, así como de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de un grupo de ciudadanos constituidos mediante patronato, para la remodelación y rescate del PUENTE NEGRO, uno de los iconos de la ciudad de Culiacán. (Pág. 15)

ACUERDO 19.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo al nombramiento de Consejero Ciudadano Suplente del Consejo Directivo del INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA. (Pág. 14)

ACUERDO 20.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la empresa GTC CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., sobre la recepción del fraccionamiento RINCÓN DE SAN RAFAEL, en esta ciudad. (Pág. 20)

ACUERDO 21.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la empresa PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V., sobre la recepción del fraccionamiento FLORESTA, en esta ciudad. (Pág. 18)

ACUERDO 22.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la empresa PROYECTOS INMOBILIARIOS

DE CULIACÁN, S.A. DE C.V., sobre la recepción del fraccionamiento LOS ÁNGELES I, en esta ciudad. (Pág. 21)

ACUERDO 23.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la empresa PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V. sobre la recepción del fraccionamiento LOS ÁNGELES II, en esta ciudad. (Pág. 21)

ACUERDO 24.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la empresa PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V. sobre la recepción del fraccionamiento LOS ÁNGELES III, en esta ciudad. (Pág. 21)

ACUERDO 25.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la empresa PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V., sobre la recepción del fraccionamiento SANTA FE I, en esta ciudad. (Pág. 22)

ACUERDO 26.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la empresa PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V. sobre la recepción del fraccionamiento SANTA FE II, en esta ciudad. (Pág. 22)

ACUERDO 27.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la empresa PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V. sobre la recepción del fraccionamiento SANTA FE III, en esta ciudad. (Pág. 22)

ACUERDO 28.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la empresa PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V., sobre la recepción del fraccionamiento SANTA FE IV, en esta ciudad. (Pág. 23)

Acta Núm. 82 Extraordinaria 02.10.07

ACUERDO 1.- Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día anteriormente leído.

ACUERDO 2.- Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta del C. Regidor Enrique Mendivil Flores, en el sentido de

que se dispense la lectura de la Sesión Ordinaria del día 02 de octubre de 2007.

ACUERDO 3.- Se aprueba por unanimidad de votos el acta de la Sesión Ordinaria del 02 de octubre de 2007.

Acta Núm. 83 Ordinaria 23.10.07

ACUERDO 5.- Se aprueba por unanimidad de votos, de los Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la C. OLIVIA MARGARITA PADILLA SÁMANO, para a la compra de una demasía contigua a su propiedad. (Pág. 28)

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos, de los Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la C. DANIELLA SAIS GAXIOLA, para a la Compra de una demasía contigua a su propiedad. (Pág. 27)

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos, de los Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud del C. ARMANDO MONTOYA CASTRO, para a la Compra de una demasía contigua a su propiedad (Pág. 27)

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos, de los Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud del C. FIDEL ALONSO COTA CARDENAS, para la Compra de una Demasía contigua a su prop. (Pág. 27)

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos, de los Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativa a la solicitud del C. ANTONIO RAMIREZ VAZQUEZ, para a la Compra de una Demasía contigua a su prop. (Pág. 27)

ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos, de los Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la EMPRESA ALIANZA HABITACIONAL, S.A. DE C.V., para a la RECEPCION del Fraccionamiento denominado "BOSQUES DEL RIO, ETAPA I", en esta cd. (Pág. 18)

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos, de los Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la Modificación del Punto Tercero del Dictamen autorizado a la EMPRESA BBG, Comunicación, S.A. de C.V., en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de agosto de 2007. (Pág. 7)





Acuerdos de Cabildo

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos, de los Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la EMPRESA TEKUM DE SINALOA, S.A. DE C.V., para llevar a cabo el Fraccionamiento, con régimen de propiedad en condominio, denominado "PALMA DORADA", en esta ciudad (Pág. 24)

ACUERDO 14.- Se aprueba por unanimidad de votos, de los Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la situación fiscal del Contribuyente "CLUB CAMPESTRE VILLA UNIVERSIDAD", específicamente en lo que se refiere al juicio de nulidad número 1720/2002, que aquella promovió por conducto de su representante legal con motivo de la afectación de una superficie de 4,529.55 Metros Cuadrados. (Pág. 14)

ACUERDO 15.- Se aprueba por unanimidad de votos, de los Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud del C. LUIS ALFONSO OCHOA ECHEVERRÍA, para la restitución de una superficie que le había sido donada en el Fraccionamiento "VILLAS DEL REAL", para la Asociación Religiosa "CONCILIO NACIONAL DE ASAMBLEAS DE DIOS". Dicha solicitud resulta improcedente. (Pág. 8)

ACUERDO 16.- Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y 1 en contra, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo a la autorización al C. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Tesorero Municipal, para celebrar un CONVENIO DE COLABORACIÓN entre ambos órdenes de Gobierno, a efecto de que se faculte al personal que labora en el módulo de servicios estatales ubicado en la Ciudad de Tijuana, Baja California, para realizar el cobro de Impuesto Predial de bienes Inmuebles ubicados en el Municipio de Culiacán. (Pág. 16)

ACUERDO 17.- Se aprueba por unanimidad de votos, de los Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud del C. ING. RAFAEL QUEVEDO CAMARGO, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles de Sinaloa, A.C., mismo que pide la regularización de un predio con una superficie de 859.55 M², ubicado en la Colonia Recursos Hidráulicos, en esta ciudad. (Pág. 8)

ACUERDO 18.- Se aprueba por unanimidad de votos, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud del C. JAVIER ROME-

RO RODRIGUEZ, Director General del CONALEP SINALOA, mismo que desea en donación un terreno con una superficie de 3,771.233 M², para la Construcción de un estacionamiento, para el edificio que alberga las instalaciones del Plantel CONALEP II, de esta ciudad. (Pág. 5)

ACUERDO 19.- Se aprueba por mayoría de 17 votos a favor y dos en contra, de los Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a 19 solicitudes de Opinión Favorable para establecimientos con venta de bebidas con cont. alcohólico. (Pág. 29)

ACUERDO 20.- Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y 3 en contra, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativa al PROYECTO DE REGLAMENTO DE CALLES, PARQUES, JARDINES Y SU EQUIPAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CULIACAN. (Pág. 9)

ACUERDO 21.- Se aprueba por mayoría de 15 votos a favor y 4 en contra, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de donación al COLEGIO NACIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN, para la construcción de sus Oficinas Administrativas. (Pág. 5)

ACUERDO 22.- Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y 3 en contra, de los Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de Donación de un Terreno para la Construcción de una Oficina de Atención Social, a la Asociación denominada "BUENAS NUEVAS PARA TI, A.C." (Pág. 6)

ACUERDO 23.- Se aprueba por mayoría de 15 votos a favor y 4 en contra, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, para analizar lo relativo a la Solicitud de la EMPRESA PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN, S.A. DE C.V., para llevar a cabo la RECEPCION del fraccionamiento denominado "PRADOS DEL SOL I". (p.23)

ACUERDO 24.- Se aprueba por mayoría de 16 votos a favor y 3 en contra, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, para analizar lo relativo a la Solicitud de la EMPRESA PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN, S.A. DE C.V., para llevar a cabo la recepción del fraccionamiento denominado "PRADOS DEL SOL II". (p.23)

ACUERDO 25.- Se aprueba por unanimidad de votos, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras

Públicas, relativo a la solicitud de la EMPRESA FRACCIONADORA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V., para llevar a cabo la recepción del fraccionamiento denominado "SAN MIGUEL V", en esta Cd. (Pág. 24)

ACUERDO 26.- Se aprueba por unanimidad de votos, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la EMPRESA FRACCIONADORA SAN MIGUEL, S.A. DE C.V., para llevar a cabo la recepción del fraccionamiento denominado "SAN MIGUEL VII", en esta Cd. (Pág. 24)

ACUERDO 27.- Se aprueba por unanimidad de votos, de los Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, Públicas, relativo a las solicitudes de jubilación de los CC. LEONARDO CHAIREZ OCHOA y MARIO CANUTO REYES OCHOA, como empleados al servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán. (Pág. 12)

ACUERDO 28.- Se aprueba por unanimidad de votos, de los Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, Públicas, relativo a las solicitudes de jubilación de los CC. JOSE ANGEL LIZARRAGA CHAIDEZ y ALEJANDRO GARCIA URREA, como empleados al servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán. (Pág. 12)

ACUERDO 29.- Se aprueba por unanimidad de votos, de los Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, Públicas, relativo a las solicitudes de jubilación de los CC. LUCIO BARRAZA VALENZUELA, CANDELARIO OSUNA NUÑEZ, CRISTINO ESPINOSA ACOSTA, JESUS ALVA ROSALES, FLORENTINO VALENZUELA QUEVEDO y ENRIQUE ELIZALDE SOTO, como empleados al servicio del Ayto. de Culiacán (P. 12).

ACUERDO 30.- Se aprueba por unanimidad de votos, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la EMPRESA INMOBILIARIA CULIACÁN SAN MARTÍN, S.A. DE C.V., para la CONCESION para prestar el Servicio Público de Panteones en un Terreno propiedad de la misma.

Acta Núm. 84

Extraordinaria 23.10.07

ACUERDO 1.- Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día anteriormente leído.

ACUERDO 2.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la propuesta del C. Regidor Enrique Mendivil Flores, de que se dispense la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del día 25 de octubre del 2007.

ACUERDO 3.- Se aprueba por unanimidad de votos el acta de la Sesión Ordinaria del 23 de octubre de 2007. ☺

Donan predio municipal a CONALEP Sinaloa

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 10:00 horas del día 01 de octubre del año 2007, reunidos en la sala de juntas de la oficina de Regidores de este H. Ayuntamiento, los CC. Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 y 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, así como lo establecido por los artículos 1, 2, 28 fracción VII y 29 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y:

CONSIDERANDO

Que mediante oficio de fecha 2 de julio del 2007, esa Secretaría a su digno cargo remitió para análisis y dictamen de estas comisiones, expediente administrativo relativo a la petición que hiciera llegar a este H. Ayuntamiento el C. LIC. JAVIER ROMERO RÓDRIGUEZ en su carácter de Director General de CONALEP SINALOA, quien solicitó al C. Presidente Municipal la donación de un bien inmueble de propiedad municipal con una superficie de 3,771.233 metros cuadrados, mismo que destinarán para la construcción del área de estacionamiento del edificio que alberga las instalaciones del plantel Conalep 11, de esta ciudad.

Que dentro de los bienes inmuebles propiedad del municipio de Culiacán se encuentra aquel localizado en el fraccionamiento Hacienda Andalucía de esta ciudad, mismo que fue adquirido por el municipio de Culiacán como parte de un predio mayor, mediante escritura de donación pura y simple otorgado por la empresa Promoción y Desarrollos Urbi, S. A. de C. V., a favor del H. Ayuntamiento de Culiacán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta municipalidad bajo el número 195, del Libro 1554, de la sección Primera.

Que mediante oficio número DE. FUS/4917/07 de fecha 3 de octubre del 2007, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología otorgó Constancia de Zonificación y Uso de Suelo con carácter de permitido, manifestando la factibilidad para que en

el predio con superficie de 3,771.233 metros cuadrados descrito con anterioridad, sea construido un estacionamiento para uso de la citada Institución educativa.

Que bajo estas condiciones los regidores integrantes de las Comisiones de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, somos competentes para conocer y dictaminar lo relativo a la presente solicitud en virtud de tratarse de un asunto relacionado con la celebración de un acto que afecta el patrimonio inmobiliario municipal, en un área de terreno que fue donado para un fin de uso público.

Que en tal sentido se observa que la petición aludida es congruente con uno de los supuestos del uso que se les debe otorgar a las áreas de equipamiento urbano según lo dispuesto por el artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

Que después de analizar y discutir la solicitud y sus anexos se advierte que resulta procedente, ya que a juicio de estas comisiones unidas el área donada resulta de suma necesidad como estacionamiento del edificio que alberga al plantel Conalep « mismo que ya se encuentra construido, siendo la razón por la que nos encontramos en posibilidad de proponer ante el H. Pleno Municipal, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza la donación de un bien inmueble propiedad municipal a favor de la Institución Educativa CONALEP SINALOA, con una superficie de 3,771.233 metros cuadrados, ubicado en el fraccionamiento Hacienda Andalucía de esta ciudad

SEGUNDO.- Se autoriza a los Representantes Legales del H. Ayuntamiento de Culiacán, para que realicen los movimientos registrales correspondientes que se deriven de la aprobación de este acto jurídico.

Por lo anterior solicitamos se someta a consideración del H. Pleno Municipal el presente dictamen para su aprobación definitiva. ☺

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 08:00 horas del día 22 de octubre del año dos mil siete, reunidos en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores de este H. Ayuntamiento, los CC. Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 28 fracción VII, 29 fracción I, 43 y 44 fracciones II y III, y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y:

CONSIDERANDO

Que estas comisiones que actúan recibieron expediente administrativo que contiene, entre otros documentos, la solicitud que hiciera llegar a este H. Ayuntamiento el C. Lic. Gustavo Osvaldo López Reyes, Presidente del Colegio Nacional de Licenciados en Administración de la Ciudad de Culiacán A.C., a través de la que requiere le sea donado una superficie de 1,069.24 metros cuadrados, mismo que servirá para la construcción de las oficinas administrativas de dicha asociación.

Que entre los bienes propiedad municipal que pueden cumplir con lo solicitado por El Colegio Nacional de Licenciados en Administración de la Ciudad de Culiacán A.C. se

Donan terreno municipal al Colegio Nacional de Licenciados en Administración en Culiacán

encuentra aquél ubicado entre la Avenida Sur, Avenida Palma Plumosa y calle Poniente, en el Fraccionamiento Las Palmas de esta ciudad, con superficie de 1,069.24 metros cuadrados, el cual será destinado para la construcción de las oficinas administrativas de la Asociación Civil denominada «Colegio Nacional de licenciados en Administración de la Ciudad de Culiacán», dicho bien inmueble se encuentra identificado bajo la clave catastral número 07-000-025-080-025-001, registrado bajo el número 147, del libro número 917, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Municipalidad.

Que después de analizar y discutir la solicitud de mérito, y previa visita de campo por los integrantes de estas comisiones, nos encontramos en posibilidad de proponer ante el H. Pleno Municipal, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se autoriza la solicitud de donación a favor de la Sociedad Civil deno-

minada «Colegio Nacional de licenciados en Administración de la Ciudad de Culiacán», de un terreno urbano con superficie de 1,069.24 metros cuadrados, ubicado entre la Avenida Sur, Avenida Palma Plumosa y calle Poniente, en el Fraccionamiento Las Palmas de esta ciudad.

Para mayor ilustración se anexa el plano de localización de dicho terreno expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, identificándose como anexo «1».

SEGUNDO.- El terreno donado deberá destinarse únicamente para la instalación y el funcionamiento de un una las oficinas administrativas de la Sociedad Civil denominada «Colegio Nacional de Licenciados en Administración de la Ciudad de Culiacán», debiendo realizarse en un término no mayor de tres años, contados a partir de la fecha del presente dictamen, pues en caso contrario operará la reversión a favor del Municipio de Culiacán.

TERCERO. Se autoriza al C. Presidente Municipal para que realice los trámites legales necesarios para la consecución del presente acuerdo. ☺

Donan terreno a la Diócesis de Culiacán para construir un templo en Valle Alto

En la ciudad de Culiacán Sinaloa, siendo las 8:00 horas del día 02 de octubre del año 2007, reunidos en la Sala de Juntas de Regidores los CC. Regidores Integrantes de la Comisiones Unidas de Hacienda, Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Culiacán; 28, 29 fracción I, 43 y 44 fracción II y III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y,

CONSIDERANDO

Que con fecha 20 de agosto de 2007, el Secretario del H. Ayuntamiento nos envió la petición que el C. BENJAMIN JIMENEZ HERNANDEZ hace al C. Presidente Municipal relativa a la solicitud de donación de una fracción de terreno propiedad municipal ubicado en calle Jardines del Valle, entre el bulevar Álvaro del Portillo y calle Valle de la Sierra del Fraccionamiento Valle Alto de esta ciudad.

Que dentro de los bienes inmuebles propiedad del Municipio de Culiacán, se encuentra aquél que se ubica en la calle Jardines del Valle entre el Bulevar Álvaro del Portillo y calle Valle de la Sierra del Fraccionamiento Valle Alto, el cual cuenta con una superficie de 6,454.06 metros cuadrados, inscrito bajo el número 114 del libro 1594 de la Sección Primera, mismo del que se pretende donar a la Diócesis de Culiacán A. R. una superficie de 3,113.56 metros cuadrados.

Que mediante plano de localización elaborado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología se delimito el área a donar, misma que cuenta con una superficie de 3,113.56 metros cuadrados, según consta en dicho plano, mismo que queda como anexo 1 del presente dictamen, del mismo modo dicha Dependencia Municipal mediante el oficio DE.FUS/4901/07 señala que el uso de suelo para lo solicitado es procedente.

Que bajo estas condiciones los regidores integrantes de las Comisiones de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas somos competentes para conocer y dictaminar lo relativo a la presente solicitud en virtud de tratarse de un asunto relacionado con la celebración de un acto que afecta el patrimonio inmobiliario Mpal. en un área de terreno que fue donado para equipamiento urbano.

Que después de analizar y discutir la solicitud y sus anexos se advierte que resulta procedente, ya que a juicio de estas comisiones unidas es conveniente la construcción de un templo de promoción de valores y culto religioso en beneficio de la población culiacanense, razón por la que nos encontramos en posibilidad de proponer ante el H. Pleno de Cabildo, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza la donación de un bien inmueble propiedad municipal a favor de la Diócesis de Culiacán A.R, para la Construcción de un templo de culto religioso ubicado en la calle Jardines del Valle entre el Bulevar Álvaro del Portillo y calle Valle de la Sierra del Fraccionamiento Valle Alto de esta ciudad de Culiacán con una superficie de 3,113.56 metros cuadrados, con el siguiente cuadro de construcción:

SEGUNDO.- Se autoriza a los Representantes Legales del H. Ayuntamiento, para que realicen los movimientos registrales correspondientes que se deriven de la aprobación de este acto jurídico.

TERCERO.- El incumplimiento del destino o la falta de aplicación del inmueble al objeto de la donación en un término de tres años, contados a partir de su formalización, traerá como consecuencia la reversión total de dicho terreno a favor del municipio de Culiacán.

Por lo anterior solicitamos se someta a consideración del H. Pleno Mpal. el presente dictamen para su aprobación definitiva ☺

Buenas Nuevas para ti recibe terreno en donación

CONSIDERANDO

Que con fecha 3 de mayo de 2006, el C. Secretario del H. Ayuntamiento nos envió la solicitud que el C. Eduardo Rivera Félix en su carácter de presidente de la Asociación Civil denominada «Buenas Nuevas para Ti», le dirige al C. Presidente Municipal, mediante el cual le solicita la donación de un terreno propiedad municipal, para la construcción de una oficina de atención social.

Que dentro de los bienes inmuebles propiedad del municipio de Culiacán se encuentra registrado bajo la clave catastral 7000-20121-001-01, el ubicado en la esquina de la calle Vicente Lombardo Toledano y el Boulevard Salvador Alvarado de la colonia Infonavit Humaya, mismo que fue adquirido por el municipio de Culiacán, como parte de un predio de mayores dimensiones, mediante contrato de donación pura y simple otorgado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, tal como se acredita con la escritura pública número 1,709 del protocolo a cargo del Notario Público MANUEL LAZCANO OCHOA, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de estamunicipalidad bajo el número 150, del libro 465, de la sección Primera.

Que mediante oficio número DDUE/202/05 de fecha 21 de noviembre del 2005, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología determinó la factibilidad para que una fracción del inmueble descrito con anterioridad, sea donada para los fines solicitados por la citada Asociación Civil.

Que bajo estas condiciones los regidores integrantes de la Comisiones de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas somos competentes para conocer y dictaminar lo relativo a la presente solicitud en virtud de tratarse de un asunto relacionado con la celebración de un acto que afecta el patrimonio inmobiliario municipal, en un área de terreno que fue donado para equipamiento urbano.

Que después de analizar y discutir la solicitud y sus anexos se advierte que resulta procedente, ya que a juicio de estas comisiones unidas la construcción de esta oficina para la realización de obras sociales a favor de la comunidad conlleva un beneficio para la población culiacanense, razón por la que nos encontramos en posibilidad de proponer ante el H. Pleno Municipal, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza la donación de un bien inmueble propiedad municipal a favor de la Asociación Civil denominada «Buenas Nuevas Para Ti», con una superficie de 500.00 metros cuadrados ubicado en la colonia Infonavit Humaya de esta ciudad.

SEGUNDO.- Sobre el terreno donado a la Institución denominada, «Buenas Nuevas para Ti» A. C. deberá construirse una oficina de atención social, donde además de promover los valores éticos y morales, se colaborará en la realización de obras sociales a favor de la comunidad.

TERCERO.- El terreno objeto de la donación podrá revertirse a favor del Municipio en caso de que, en un plazo de 3 (tres) años contados a partir de la expedición de la certificación del acuerdo de Cabildo, no se construya en el mismo, las instalaciones de la citada oficina.

CUARTO.- Se autoriza a los Representantes Legales del H. Ayuntamiento para que realicen los movimientos registrales correspondientes que se deriven de la aprobación de este acto jurídico.

Por lo anterior solicitamos se someta a consideración del H. Pleno Municipal el presente dictamen para su aprobación definitiva ☺

Reduce el Ayuntamiento cobro de tarifa a la empresa BBG COMUNICACIÓN

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 08:00 horas del día veintidós de octubre del año dos mil siete, reunidos en la sala de juntas de la oficina de Regidores de este H. Ayuntamiento, los CC. Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 28 fracción VIII, 29 fracción 1, 43, 44 fracciones II y III y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y,

CONSIDERANDO

Que esa Secretaría a su digno cargo remitió para análisis y dictamen de estas comisiones que actúan, solicitud que realiza la C. Lic. María Dolores Vega Chávez, Directora de Ingresos Municipales, para la modificación del punto Tercero del dictamen correspondiente al acuerdo número once tomado por el H. Pleno Municipal el día 28 de agosto del año en curso, a través del que se autorizó concesionar a la empresa «BBG COMUNICACIÓN S.A. DE C. V.», la instalación de casetas de telefonía pública en distintos puntos de esta ciudad, por el término de quince años.

Que en el punto Tercero del Dictamen de mérito señala textualmente:

«**TERCERO.**- El concesionario deberá pagar como contra prestación de la concesión otorgada, la tarifa establecida en el capítulo XII, artículos 87 al 89 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, correspondiente a los derechos por uso de la vía pública y sitios públicos, en concordancia con la Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para el ejercicio fiscal correspondiente.»

Que la tarifa señalada en el párrafo anterior resulta demasiado onerosa para la operación de los aparatos telefónicos en la vía pública, toda vez que se pretende instalar hasta un total de 500 casetas telefónicas en distintos puntos de esta ciudad, privilegiando la colocación de éstas en colonias populares.

Que los aparatos telefónicos que habrán de ser instalados se accionarán con monedas de curso legal, por lo que serán accesibles a la población en general, además de contar con servicio gratuito

de llamadas de emergencia, tales como Cruz Roja, Policía y Bomberos.

Que ante la manifiesta utilidad pública y número de casetas telefónicas a instalarse, así como lo oneroso de la tarifa que se fijó en el dictamen aprobado anteriormente por el H. Pleno Municipal, se propone la modificación del acuerdo número once, de la sesión de cabildo del día 28 de agosto del año en curso, únicamente respecto del punto Tercero del Dictamen de mérito, señalando una cuota fija anual por cada caseta por el orden de 26 salarios mínimos generales vigentes en el Estado más impuestos adicionales.

Que es atribución del Ayuntamiento otorgar concesiones para la explotación y aprovechamiento de bienes y servicios municipales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 28, fracción VIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Que bajo estas condiciones los Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, de conformidad con los artículos 28 fracción VIII, 29 fracción I, 43, 44 fracciones II y III Y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, somos competentes para conocer y dictaminar lo relativo a la presente solicitud.

Que después de analizar y discutir la solicitud y sus anexos se advierte que resulta procedente la solicitud de modificación del punto tercero del dictamen referido, razón por la que nos encontramos en posibilidad de proponer ante el H. Pleno Municipal, el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- Se autoriza la modificación del punto Tercero del dictamen correspondiente al acuerdo número once tomado por el H. Pleno Municipal el día 28 de agosto del 2007, para quedar como sigue:

«**TERCERO.**- El concesionario deberá pagar como contra prestación de la concesión otorgada, una cuota fija anual por cada caseta telefónica instalada, por el orden de los 26 salarios mínimos generales vigentes en el Estado de Sinaloa, más impuestos adicionales.»

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 8:00 horas del día 22 de octubre del año 2007, reunidos en la Sala de Juntas de Regidores los CC. Regidores integrantes de la Comisión Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Municipio de Culiacán; 28 fracción VII, 29, fracción I 43 Y 44 fracciones II y III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y,

CONSIDERANDO

Que con fecha 8 de agosto del 2007, el C. Secretario de L. H. Ayuntamiento nos envió la solicitud que la C. OFELIA CALDERÓN AYALA hace al H. Ayuntamiento de Culiacán relativo a la indemnización por la afectación de un terreno de su propiedad ubicado en La esquina de prolongación avenida Obregón y Boulevard Manuel J. Clouthier de la colonia Francisco I. Madero de esta ciudad.

Que del análisis de La solicitud se

Indemniza el Municipio por una afectación

advierte, que La C. OFELIA CALDERÓN AYALA acredita la propiedad del bien inmueble afectado, mediante escritura pública número 8319 de fecha 14 de agosto de 2006, correspondiente al protocolo del notario público LIC. FRANCISCO LUÍS IRÍZAR LÓPEZ, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta municipalidad bajo el número 10, del libro 1531 de la sección Primera.

Que según alineamiento expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 9 de agosto del 2007, el inmueble de La C. OFELIA CALDERÓN AYALA, cuenta con una afectación total de su superficie correspondiente a 676.00 metros cuadrados.

Que mediante oficio número 098 de fecha 6 de agosto del 2007 La Dirección de Asuntos Jurídicos consideró procedente la indemnización referida por estimar que se reúnan los requisitos de utilidad pública. De acuerdo a lo previsto por el artículo 154 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y el artículo I de la ley de Expropiación.

Que como consecuencia de lo anterior estas Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas se permiten formular a este Honorable Pleno el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza el pago en favor del C. OFELIA CALDERÓN AYALA, por concepto de indemnización por la afectación de la totalidad del terreno de su propiedad, con superficie de 676.00 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Se autoriza a los representantes legales de este H. Ayuntamiento para que realicen los movimientos registrales correspondientes, respecto a la afectación objeto del presente dictamen. ☞

Dictaminan de improcedente una solicitud de restitución de terreno

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 08:30 horas del día 22 de octubre del año dos mil siete, reunidos en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores de este H. Ayuntamiento, los CC. Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 28 fracción VII, 29 fracción I, 43 y 44 fracciones II y III, y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y,

CONSIDERANDO

Que estas comisiones que actúan recibieron expediente administrativo que contiene, entre otros documentos, la solicitud que hiciera llegar a este H. Ayuntamiento el C. Luis Alfonso Ochoa Echeverría, Pastor Comisionado de la Asociación Religiosa denominada «Concilio nacional de Asambleas de Dios», a través de la que requiere se sea restituido una superficie de 385.28 metros cuadrados, esto en virtud de la ampliación de la calle Reina Isabel.

Que de las constancias que obran en el expediente administrativo de mérito se observa que como lo señala el C. Luis Alfonso Ochoa Echeverría existe tal afectación al terreno que actualmente ocupa el templo religioso de la ya mencionada Asociación Religiosa, mismo que fue donado previamente por este H. Ayuntamiento de Culiacán, esto mediante título sin número expedido a dicha Asociación, de fecha 22 de febrero de 2005, sin embargo se observa que al sur de dicho predio, este H. Ayuntamiento no cuenta con ningún espacio para la restitución solicitada, toda vez que dicho predio se encuentra en trámite de donación a la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Gobierno del Estado de Sinaloa, esto para la instalación de la Escuela Primaria «Rafael Ramírez».

Que después de analizar y discutir la solicitud de mérito, y previa visita de campo por los integrantes de estas comisiones, nos encontramos en posibilidad de proponer ante el H. Pleno Municipal, el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- Resulta improcedente la solicitud de restitución a favor de la Asociación Religiosa denominada «Concilio nacional de Asambleas de Dios», en el sentido solicitado, esto por una afectación de terreno urbano con superficie de 385.28 metros cuadrados, ubicado por la calle Reina

Isabel, en el Fraccionamiento Villa del Real, esto en concordancia con el párrafo segundo del considerando del presente dictamen. ☺

Aprueban donación de terreno municipal al Colegio de Ingenieros Civiles de Culiacán

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 10:00 horas del día 19 de septiembre del año 2007, reunidos en la sala de juntas de la oficina de Regidores de este H. Ayuntamiento, los CC. Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 y 32 del reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, así como lo establecido por los artículos 1, 2, 28 fracción VII y 29 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y:

CONSIDERANDO

Que mediante oficio de fecha 10 de julio del 2007, esa Secretaría a su digno cargo remitió para análisis y dictamen de estas comisiones, expediente administrativo relativo a la petición que hiciera llegar a este H. Ayuntamiento el C. el C. ING. RAFAEL QUEVEDO CAMARGO en su carácter de Presidente de la Asociación Civil denominada «Colegio de Ingenieros Civiles de Sinaloa» A. C. solicitó al C. Presidente Municipal la regularización de un bien inmueble de propiedad municipal con una superficie de 859.55 metros cuadrados, misma que mantienen en posesión desde el año de 1965, y donde actualmente tienen construido el edificio que alberga sus instalaciones.

Que dentro de los bienes inmuebles propiedad del municipio de Culiacán se encuentra aquel localizado en avenida Federalismo número 9, esquina con calle Palenque de la colonia Recursos Hidráulicos de esta ciudad, mismo que fue adquirido por el municipio de Culiacán como parte de un predio de 69,000 metros cuadrados, mediante contrato de donación pura y simple otorgado por el Gobierno Federal de fecha 18 de mayo de 1987, en acatamiento al decreto de fecha 7 de febrero del año de 1986 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de marzo de 1986, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta municipalidad bajo el número 71, del Libro 697, de la sección Primera.

Que mediante oficio número DE. FUS/4181/07 de fecha 8 de mayo del 2007, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología otorgó Constancia de Zonificación y Uso de Suelo con carácter de permitido, manifestando la factibilidad para que una fracción con superficie de 859.55 metros cuadrados del inmueble descrito con anterioridad, sea regularizada para los fines solicitados por la citada Asociación Civil.

Que en la cláusula Sexta del contrato de donación de fecha 18 de mayo de 1987, celebrado entre el Gobierno Federal y el H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, se establece textualmente lo siguiente: «Si el Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, no utilizara el predio cuya enajenación se autoriza, en lo fines previstos en el presente, o le diera un uso distinto sin la previa autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, dicho inmueble con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio del Gobierno Federal».

Por lo anterior, se tuvo la necesidad de solicitar la anuencia de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que se otorgó mediante oficio de fecha 19 de junio del año 2007, emitido por la Dirección de Titulación, Acuerdos Secretariales y Contratos, a través de su titular, LIC. JUAN MANUEL MORENO RODRIGUEZ quien solicita a su vez, se le remita informe del cumplimiento dado a la mencionada regularización.

Que bajo estas condiciones los regidores integrantes de las Comisiones de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, somos competentes para conocer y dictaminar lo relativo a la presente solicitud en virtud de tratarse de un asunto relacionado con la celebración de un acto que afecta el patrimonio inmobiliario municipal, en un área de terreno que fue donado para regularizar la tenencia de la tierra a favor de sus poseedores, que en el presente caso lo eran los colonos pobladores de la colonia Recursos Hidráulicos.

Que después de analizar y discutir la solicitud y sus anexos se advierte que resulta procedente, ya que a juicio de estas comisiones unidas el edificio que alberga a esta Asociación Civil ya se encuentra construido, además de que la citada asociación mantiene la posesión de dicha fracción de terreno desde hace más de cuarenta años, siendo la razón por la que nos encontramos en posibilidad de proponer ante el H. Pleno Municipal, el siguiente:



Aprueban Reglamento de Calles, Parques, Jardines y su Equipamiento, de Culiacán

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 08:00 horas del día 22 de octubre del año 2007, reunidos en la sala de juntas de la oficina de Regidores de este H. Ayuntamiento, los CC. Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con 10 establecido por los artículos 3, segundo párrafo y fracción III, 27 fracciones I y IV, 29 fracciones I, X y XI, 43, 44 fracciones I y III, 47, 79, 80 fracción II, 81 fracciones VII y XI, 82 y 85 fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25, 27 fracciones I y III, 37, 46, 47, 76, 78 y 79 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, tienen a bien dictaminar el proyecto de Reglamento de Calles, Parques, Jardines y su Equipamiento del Municipio de Culiacán, Sinaloa, el cual se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que de conformidad a 10 dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y 79 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar y expedir los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organice la administración pública municipal, regule las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado.

Asimismo, de conformidad con los artículos 115, fracción III, inciso g) de la Constitución Federal; 121, inciso g) de la Constitución Estatal; y, 85 fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal de esta entidad federativa, los Municipios tienen entre sus funciones y servicios públicos el correspondiente a Calles, Parque, Jardines y su Equipamiento.

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007 señala entre sus ejes estratégicos, el concerniente a un gobierno transparente, moderno y eficaz, para lo cual se establece la exigencia de conformar un marco jurídico actualizado como medio para mejorar la convivencia social.

En ese orden de ideas, desde el inicio de la actual administración se observó la necesidad de actualizar diversos reglamentos, decretos y disposiciones legales de carácter municipal, incluyendo

dentro de este rubro al actual Reglamento de Calles, Parques y Jardines para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, el cual fuera publicado en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» número 119, de fecha 04 de octubre de 1995.

El Reglamento de Calles, Parques y Jardines vigente se encuentra actualmente rebasado por la problemática que la dinámica del desarrollo de nuestra ciudad y municipio generan en todos los aspectos de la prestación de servicios públicos municipales, así como en la ordenación del cuidado de nuestros parques, jardines y su equipamiento, convirtiendo a dicho reglamento municipal en un instrumento ineficaz para una adecuada regulación de esta materia, por lo que deviene indispensable su reforma.

Que el proyecto de Reglamento puesto a consideración de estas Comisiones que actúan contiene una amplia regulación respecto de la prestación del servicio de calles, parques, jardines y su equipamiento por parte de la autoridad municipal, así como también establece de manera pormenorizada los derechos y obligaciones de la sociedad en general respecto del uso de calles, parques y jardines.

Asimismo, este nuevo ordenamiento municipal, ha incluido la debida regulación para la protección del equipamiento urbano existente en los espacios de áreas verdes, consistente en bancos, juegos infantiles, contenedores, vallas, fuentes, señalización y demás elementos decorativos, como adornos, esculturas, etc.

Que el referido proyecto de Reglamentos de Calles, Parques, Jardines y su Equipamiento, fue presentado para análisis y aprobación, en su caso, de estas Comisiones que actúan, observándose que es imperiosa la necesidad de adecuar el marco jurídico municipal en esta materia y que el reglamento propuesto cumple fielmente con este propósito.

Que bajo estas condiciones los Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, de conformidad con los artículos 3, segundo párrafo y fracción 111, 27 fracciones 1 y N, 29 fracciones 1, X y XI, 43, 44 fracciones 1 y 111, 47, 79, 80 fracción II, 81 fracciones VII y XI, 82 y 85 fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, somos competentes para conocer y dictaminar lo relativo al presente asunto, por lo que tenemos a bien someter a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- Se aprueba en sus términos el proyecto de Reglamento de Calles, Parques, Jardines y su Equipamiento del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para quedar inscrito en 87 artículos y dos transitorios, contenidos en 13 capítulos, que son los siguientes:

- I- Disposiciones generales
- II- De las autoridades y sus facultades
- III- De la prestación del servicio
- IV- Derechos y obligaciones de los usuarios
- V- De las normas de plantación
- VI- Del derribo y poda de árboles
- VII- De la protección del equipamiento urbano
- VIII- De los parques infantiles
- IX- De la orientación y participación social
- X- De las prohibiciones
- XI- De la coordinación con otras entidades públicas
- XII- De las sanciones
- XIII- Límites de la facultad sancionadora
- XIV- Del recurso

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa»

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento de Calles, Parques y Jardines para el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» número 119, de fecha 04 de octubre de 1995. ☞



Aprueban donación...

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza la donación de un bien inmueble propiedad municipal a favor de la Asociación Civil denominada «Colegio de Ingenieros Civiles de Culiacán» A. C., con una superficie de 859.55 metros cuadrados ubicado en la esquina que forman la avenida Federalismo número 9 y calle Palenque de la colonia Recursos Hidráulicos de esta ciudad.

SEGUNDO.- Por la presente donación, el H. Ayuntamiento de Culiacán obtendrá como contraprestación un convenio de prestación de servicios profesionales con el Colegio de Ingenieros Civiles de Culiacán, por un periodo de tres años contados a partir de la firma del titulo de propiedad, mismo que tendrá por objeto, la prestación de asesoría profesional gratuita en materia de ingeniería, para proyectos de beneficio colectivo.

TERCERO.- Se autoriza a los Representantes Legales del H. Ayuntamiento de Culiacán para que realicen los movimientos registrales correspondientes que se deriven de la aprobación de este acto jurídico, así como para suscribir el acuerdo de voluntades referido en el punto inmediato anterior.

Por lo anterior solicitamos se someta a consideración del H. Pleno Municipal el presente dictamen para su aprobación definitiva. ☞

Aprueban Reglamento de Promotoras de Educación Vial del Municipio de Culiacán

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 11:00 horas del día 10 de septiembre del año 2007, reunidos en la sala de juntas de la oficina de Regidores de este H. Ayuntamiento, los CC. Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 27 fracciones I y IV, 43, 44 fracción I, 47, 79, 80 fracción I, 81 fracción XII y 82 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25, 27 fracción I, 37, 46, 47, 76, 78 y 79 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, tienen a bien dictaminar el proyecto de Reglamento de las Promotoras de Educación Vial del Municipio de Culiacán, el cual se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que de conformidad a lo expuesto en la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 125 fracción I de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es facultad de los Ayuntamientos aprobar los reglamentos de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que sean necesarios para la debida organización de la administración pública municipal.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 121 inciso h) de la Constitución Estatal, así como por los artículos 19, fracción II, inciso C), sub-inciso b) y 79 del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa, entre las funciones y servicios públicos de los Municipios encontramos el de policía de tránsito, y específicamente dentro de esta corporación opera el Departamento de Educación Vial.

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007 señala entre sus ejes estratégicos, el concerniente a un gobierno transparente, moderno y eficaz, para lo cual se establece la exigencia de conformar un marco jurídico actualizado como medio para mejorar la convivencia social.

Que en la actualidad el H. Ayuntamiento preocupado por la falta de cultura vial ha implementado diferentes programas y estrategias, habilitando personal capacitado para que inculque este conocimiento en la ciudadanía culiacanense.

Que la Educación Vial, entendido ésta como el conjunto de conocimientos, reglas y normas de comportamiento que toda persona debe poseer, tiene por objetivo la formación de las personas para que aprendan a comportarse de manera responsable en la vía pública, ya sea como peatón, cuando hace uso de bicicletas o ciclomotores, o conduce automóviles.

Que la Educación Vial es una imperiosa necesidad ciudadana en la época moderna, por ello debe formar parte de los conocimientos y saberes prácticos de la población en general. La Educación Vial es imprescindible para conseguir una educación ciudadana integradora de todos los principios que fomenten la convivencia, la tolerancia, la solidaridad, el respeto, la responsabilidad y que, en definitiva, sea un cauce que sirva para favorecer las relaciones humanas en la vía pública.

Que para que sea una realidad eficaz, precisa de una presencia constante en todas y cada una de las fases de formación de los ciudadanos, desde sus primeros años de vida, por el constante y fuerte protagonismo del tráfico en nuestra sociedad, el H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Tránsito Municipal cuenta con un Departamento de Educación Vial el cual tiene como funciones primordiales las de Instrumentar con señalamientos el tránsito de vehículos y peatones

en el municipio; participar en la innovación y avances tecnológicos, que permitan un mejor ejercicio de sus funciones; inducir la educación vial entre la población, particularmente entre los niños y los jóvenes escolares; promover el concurso de población del municipio para facilitar el tránsito vehicular; alentar la participación ciudadana que permita la adecuada capacitación de los conductores de vehículos; difundir mediante campañas, seminarios y juntas, las políticas y normas que atañen a la seguridad vial; y fomentar en la población el respeto al peatón y a las normas de tránsito.

En ese orden de ideas, debido a la trascendencia e importancia de la Educación Vial y toda vez que no se cuenta con un reglamento rector de esta área tan necesaria, los Regidores de la Comisión de Gobernación analizamos el Proyecto de Reglamento de las Promotoras de Educación Vial del Municipio de Culiacán, observando que es imperiosa la necesidad de adecuar el marco jurídico municipal en esta materia y que el reglamento propuesto cumple fielmente con este propósito.

Que bajo estas condiciones los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación, de conformidad con los artículos 27 fracciones I y IV, 43, 44 fracción I, 47, 79, 80 fracción I, 81 fracción XII y 82 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, somos competentes para conocer y dictaminar lo relativo al presente asunto, por lo que tenemos a bien someter a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- Se aprueba en sus términos el proyecto de Reglamento de las Promotoras de Educación Vial del Municipio de Culiacán, para quedar contenido en 75 capítulos y dos transitorios que corresponden a 15 capítulos cuyo orden es el siguiente:

| | |
|---------------|--|
| Capítulo I | Disposiciones generales |
| Capítulo II | De la organización |
| Capítulo III | Atribuciones del Jefe del Departamento de Educación Vial |
| Capítulo IV | Objeto del Departamento de Educación Vial |
| Capítulo V | De las altas y bajas |
| Capítulo VI | De las facultades y obligaciones generales |
| Capítulo VII | De las prohibiciones |
| Capítulo VIII | Del procedimiento a seguir por las infracciones cometidas a la Ley |
| Capítulo IX | Desempeño de servicio |
| Capítulo X | Derechos en la prestación del servicio |
| Capítulo XI | De los estímulos |
| Capítulo XII | Del escalafón |
| Capítulo XIII | De las insignias |
| Capítulo XIV | De las sanciones |
| Capítulo XV | De la Comisión de Honor y Justicia |

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa».

SEGUNDO: El presente Reglamento abroga y/o deroga cualquier otro reglamento o disposición anterior que se oponga al contenido del mismo. ☺

Aprueban reformas y adiciones al Reglamento de Atención al Turista para el Municipio de Culiacán

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 12:00 horas del día 10 de septiembre del año 2007, reunidos en la sala de juntas de la oficina de Regidores de este H. Ayuntamiento, los CC. Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 27 fracciones I y IV, 30 fracciones VI y VIII, 41 fracción IV, 43, 44 fracción I, 47, 79, 80 fracción I, 81 fracción XII y 82 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25, 27 fracción I, 37, 46, 47, 76, 78 Y 79 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, tienen a bien - dictaminar - el proyecto de reformas y adiciones al Reglamento de Atención al Turista para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, el cual se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: Que es facultad del H. Ayuntamiento, dotarse de Reglamentos y disposiciones normativas de observancia general para salvaguardar el interés público, según lo dispone el Artículo 115 fracción II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 125, fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

SEGUNDO: Que es preocupación del Gobierno Municipal de Culiacán, actualizar los instrumentos legales de observancia general, a fin de adecuar su aplicación a las circunstancias que actualmente se viven en nuestro Municipio y que le permitan proporcionar servicios con eficiencia y racionalidad.

TERCERO: Que en este propósito, se ha considerado la necesidad de modificar el Reglamento de Atención al Turista para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, el cual fuera publicado en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» número 145, de fecha 02 de diciembre de 1994.

CUARTO: Que las modificaciones y adiciones que se realizan al Reglamento de Atención al Turista, tienen por objeto adecuar sus disposiciones para dar certeza a las determinaciones de la autoridad municipal responsable de su aplicación y sancionar en su caso, las conductas que lo infrinjan. Para lograr lo anterior, se fijará la correcta denominación de las servidores públicos responsables, como son, el Secretario de Desarrollo Económico Municipal y el Coordinador de Desarrollo Turístico Municipal, así como del órgano colegiado interinstitucional y plural de asesoría y apoyo técnico, el Consejo Municipal de Turismo, en cuyo caso se reestructurará su integración.

QUINTO: Que bajo estas condiciones los Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación, de conformidad con los artículos 27 fracciones I y IV, 30 fracciones VI y VIII, 41 fracción IV, 43, 44 fracción I, 47, 79, 80 fracción I, 81 fracción XII y 82 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, somos competentes para conocer y dictaminar lo relativo al presente asunto, por lo que tenemos a bien someter a la consideración del Pleno el siguiente:

DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL REGLAMENTO DE ATENCIÓN AL TURISTA PARA EL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones III y IV, Y se adiciona la fracción V al artículo 5; se reforma la fracción IX y se adiciona la fracción X al artículo 6; se adiciona el artículo 7 BIS; se reforma el primer párrafo del artículo 8; se reforma el primer párrafo y la fracción V del artículo 9 y se adiciona una fracción VI al mismo; se reforma el primer párrafo y los incisos B), D), F), H), J), K), L), LL), M), N), Ñ), O), P), Q), R), S), T), U), V), W), X), y se derogan los incisos Y), y Z) del artículo 10; se reforman los artículos 14, 15, 16 Y 17; se reforman las fracciones n y nI del artículo 21; se reforman las fracciones I, n, In y IV del artículo 22; se reforma el primer párrafo y los incisos G) y H) del artículo 24; se reforman los artículos 25, 26 y 27; se reforman la fracción IV del artículo 28; y se reforman los artículos 29, 32, 33, 34, 37, 38 y 39; todos ellos del Reglamento de Atención al Turista para el Municipio de Culiacán,

Sinaloa, el cual fuera publicado en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» número 145, de fecha 02 de diciembre de 1994.

TRANSITORIOS

ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa». ☺

A solicitud del autor, se municipaliza y oficializa la canción «Mi Culiacán»

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 08:00 horas del día 02 de octubre del año dos mil siete, reunidos en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores de este H. Ayuntamiento, los CC. Regidores integrantes de la Comisión de Acción Social y Cultural, actuando de conformidad con lo establecido por el artículo 35 fracción III y IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, por tratarse de un asunto que involucra actividades tendientes a exaltar el espíritu cívico de los habitantes de nuestro municipio; y,

CONSIDERANDO

Que estas comisiones que actúan recibieron expediente administrativo que contiene, entre otros documentos, la solicitud que hiciera llegar a este H. Ayuntamiento el C. MARTIN EDUARDO PICOS SOTO, a través de la que solicita que se municipalice y oficialice la canción denominada «Mi Culiacán», esto para aumentar el acervo cultural de este municipio de Culiacán.

Que el C. MARTIN EDUARDO PICOS SOTO manifiesta en su solicitud- que no pretende obtener ningún beneficio económico y otorga en el presente acto su consentimiento expreso para que dicha obra sea utilizado por el H. Ayuntamiento de Culiacán, para los fines que se crean convenientes, pudiendo incluso registrar los derechos de la misma a favor de esa Entidad Pública Municipal, es decir mediante el presente acto dona todos los derechos de dicha composición a este H. Ayuntamiento de Culiacán.

Que en el expediente de merito se encuentra la partitura de la composición denominada 1/Mi Culiacán, quedando como anexo 1 del presente dictamen, del mismo modo se agrega la letra de la misma, quedando como anexo 2 del presente dictamen.

Que después de analizar y discutir la solicitud de mérito los integrantes de estas comisiones, nos encontramos en posibilidad de proponer ante el H. Pleno Municipal, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se autoriza la solicitud de municipalización y formalización de la obra musical denominada «Mi Culiacán», propuesta por el C. MARTIN EDUARDO PICOS SOTO a favor del Municipio de Culiacán, esto para incrementar el acervo cultural del mismo; para mayor ilustración se anexa la partitura, así como la letra correspondiente quedando como anexos 1 y 2 de manera correspondiente.

SEGUNDO. Toda vez que el C. MARTIN EDUARDO PICOS SOTO a externa do su deseo de donar los derechos sobre la obra musical denominada «Mi Culiacán», se instruye al Presidente Municipal para que se realice el convenio respectivo señalado en el artículo .30 de la Ley Federal del Derecho de Autor, así como los trámites legales y registra los correspondientes necesarios para la consecución del presente acuerdo, del presente dictamen. ☺

Concesionan la pensión en Costa Rica para carros accidentados y detenidos

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las once horas del día veintiséis de junio del año dos mil siete, reunidos en la sala de juntas de la oficina de Regidores del H. Ayuntamiento, los c.c. Regidores Integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 fracción VIII, 29 fracción I, 43, 44 fracciones II, III y último párrafo, 47, 85 fracción X, 86 fracción V y 87 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y,

CONSIDERANDO

Que estas Comisiones Unidas recibieron oficio girado por el Secretario de este H. Ayuntamiento, en donde se anexa la solicitud que hiciera llegar a esta entidad pública municipal el C. JORGE LUÍS NAVEJAS RODRÍGUEZ, a través de la que requiere se le concesione el servicio público de operación y administración de pensión para depósito, guarda y custodia de unidades automotrices accidentadas y detenidas por la Dirección de Tránsito Municipal, en la sindicatura de Costa Rica, de esta municipalidad.

Que dentro de las atribuciones del Gobierno Municipal se encuentran aquellas relacionadas a la prestación del servicio público de operación y administración de pensiones para el depósito, guarda y custodia de vehículos accidentados, siniestrados o detenidos por la autoridad municipal.

Que el servicio anteriormente citado es susceptible de concesionarse, según lo dispone el artículo 86 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, previo acuerdo del Ayuntamiento respectivo.

Que del análisis de la solicitud de mérito se advierte que el terreno donde se pretende instalar la pensión respectiva, se encuentra ubicado sobre un predio con superficie de 1,995 metros cuadrados, localizado en carretera No. 19 a Costa Rica, frente a Gasolinera El Capi, a un costado de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, de aquella sindicatura. Se adjunta copia del plano respectivo para formar parte integrante del presente dictamen, identificándose como Anexo 1.

Que los derechos de propiedad del inmueble de mérito corresponden al C. Jesús Pérez Cazárez, como se demuestra con la escritura pública número 9,662, volumen XXXVII, de fecha 07 de enero del 2003, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta municipalidad, bajo el número 110, del Libro No. 1254, de la Sección Primera, y el cual fuera arrendado al peticionario por un término de 5 años, de conformidad al contrato de arrendamiento de fecha 11 de octubre del 2005 que anexa a su solicitud.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología emitió el oficio número—DE. FUS/4486/07, de fecha 04 de julio de 2007, a través del que expide constancia de zonificación respecto del predio con superficie de 1,995 metros cuadrados, ubicado en carretera a Costa Rica—Culiacán, a un costado de las instalaciones de la Comisión Federal de Electricidad de la sindicatura de Costa Rica. En dicha constancia se establece que, de acuerdo con el Plan Básico de Desarrollo Urbano de Costa Rica, la zona en referencia se contempla como Vialidad y Zona de Acceso y que de acuerdo con la matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo, el uso para pensión o guarda de vehículos es permitido, quedando condicionado a la entrega de la documentación y requisitos que en la propia constancia se enuncian.

Que parte de las ventajas que ofrece la solicitante, consiste en dar y otorgar mayor capacidad de guarda vehicular; mayor capacidad de maniobra por entrada y salida de vehículos; mayor seguridad; mejor registro de unidades e inventarios; reportes diarios, semanales o mensuales de entradas y salidas por compañía de grúas y oficiales de tránsito; relación laboral del personal administrativo y operativo a cargo del peticionario y no del Municipio; instalaciones adecuadas donde se brindará al ciudadano un mejor ambiente y mayor comodidad; y tarifas para la

guarda de vehículos inferiores a las señaladas por la Ley de Hacienda del Estado.

Que el servicio público de operación y administración de pensión para depósito, guarda y custodia de unidades automotrices accidentadas y detenidos, es concesionable, ya que no se encuentra dentro de los supuestos que establece el artículo 87 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Que en tales condiciones, y con la finalidad de mejorar la prestación de servicios municipales, lo cual conlleva al mejoramiento de nivel de vida de los habitantes del municipio, estas Comisiones Unidas están en posibilidad de someter a la consideración del Pleno Municipal el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.— Se otorga al C. JORGE LUÍS NAVEJAS RODRÍGUEZ la concesión de servicio público de operación y administración de pensión para depósito, guarda y custodia de unidades automotrices accidentadas y detenidas por autoridades municipales en la sindicatura de Costa Rica, perteneciente a este municipio. Dicho servicio se brindará sobre un predio con superficie de 1,995 metros cuadrados.

SEGUNDO.— La concesión autorizada en el punto inmediato anterior, se otorga por un plazo de 15 (Quince) años, contados a partir de la fecha de celebración del respectivo contrato concesión que deberán suscribir el Gobierno del Municipio de Culiacán y el C. Jorge Luís Navejas Rodríguez. Asimismo, esta concesión queda condicionada a la entrega de la documentación referida en la Constancia de Zonificación.

TERCERO.— Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento para que elabore el respectivo contrato concesión en los términos establecidos por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y aquellas disposiciones relacionadas con la prestación del servicio y cobro por pensión establecidas en la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa. ☺

Jubilación a empleados del Ayuntamiento

Se procedió a dar lectura a los dictámenes correspondientes emitidos por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, integrada por los CC. Regidores David Quintero León, Jaime Sánchez Sambada, Sergio Torres Félix, Miguel Ángel Urías Acosta y Ángel Hernández Cervantes, se sometieron a análisis las solicitudes de jubilación de los CC. Leonardo Chairez Ochoa, Mario Canuto Reyes Ochoa, José Ángel Lizárraga Chaidez, Alejandro García Urrea, Lucio Barraza Valenzuela, Candelario Osuna Núñez, Cristino Espinoza Acosta, Jesús Alva Rosales, Florentino Valenzuela Quevedo y Enrique Elizalde Soto, como empleados al servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán, para aprobación, aclaración o corrección, en su caso, por parte del Pleno. Después de analizar y discutir los casos de los trabajadores interesados, considerados por los CC. Regidores integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, se concluyó en el siguiente:

DICTAMEN

Se acuerda por unanimidad que la solicitud de jubilación de los CC. Leonardo Chairez Ochoa, Mario Canuto Reyes Ochoa, José Ángel Lizárraga Chaidez, Alejandro García Urrea, Lucio Barraza Valenzuela, Candelario Osuna Núñez, Cristino Espinoza Acosta, Jesús Alva Rosales, Florentino Valenzuela Quevedo y Enrique Elizalde Soto, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento, es procedente, pues así lo demuestra la suma de días laborados en forma ininterrumpida o interrumpida, por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de ese derecho. ☺

Autorizan nuevas concesiones en varios mercados

Después de analizar y corroborar la legitimidad de las solicitudes de concesiones para explotar comercialmente locales en mercados de esta ciudad, las Comisiones Unidas de Hacienda y de Rastros, Mercados y Centrales de Abasto, tienen a bien someter a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autorizan las cesiones de derechos de los contratos concesión para ejercer el servicio público de mercados en los locales número 67 y 80, ambos del mercado Gustavo Garmendia, realizada por los Cc. Florencio Cabanillas Valdez y José Guadalupe Meza Olivas, a favor de los Cc. Oscar Daniel Medina Salazar y Rosario Valdivia Vega, respectivamente.

SEGUNDO.- Se autoriza la cesión de derechos del local número 4 del mercado público municipal «Salvador Alvarado», realizada por las Cc. Dora Alicia y María Antonia, ambas de apellidos Ochoa Ramos, a favor de la C. Josefina Mercado Sainz. Asimismo, se autoriza el otorgamiento de contrato concesión para ejercer el servicio público de mercados a favor de esta última, por el término de tres años contados a partir --de la fecha del presente dictamen--.

TERCERO.- Lo autorizado en los puntos PRIMERO y SEGUNDO del presente dictamen, se encuentra condicionado al pago de los derechos por la concesión de casillas y pisos en los mercados que deberán realizar los concesionarios, conforme a la tarifa que establece el artículo 86, numeral 2, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que realice contratos concesión a favor de las personas señaladas en los puntos PRIMERO y SEGUNDO del presente dictamen, en el entendido de que las concesiones otorgadas se sujetarán a las bases y cláusulas contenidas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en su artículo 28, fracción IX, incisos a) y b) con sus correspondientes numerales, así como a lo dispuesto por los reglamentos de la materia. ☺

Revocación en un caso, y ratificación de concesión en otro, a dos locatarios

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 11 :00 horas del día 03 de septiembre del año 2007, reunidos en la sala de juntas de Regidores de este H. Ayuntamiento, los CC. Regidores integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Rastros, Mercados y Centrales de Abasto, actuando de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 fracciones VIII y IX, 36 fracción III, 44 fracciones II y XIV Y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25, 27 fracciones II y XIV, 46 y 47 del Reglamento Interior del H Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante oficios número 00685/06 y 001030/2007, de fechas 29 de agosto del 2006 y 20 de febrero del año en curso, respectivamente, esa Secretaría a su digno cargo turnó para análisis y dictamen de estas comisiones que actúan dos expedientes administrativos que contienen los asuntos que a continuación se relacionan:

A)-Solicitud de revocación de licencia para ejercer el servicio público de mercados que realiza el C. Lic. Luís Martín Salceda Loredo, Jefe del Departamento de Mercados y Comercio en la Vía Pública, respecto a la licencia extendida a nombre del C. Jesús Roberto Villa Morales para explotar el local comercial número 76 exterior del mercado público municipal denominado Rafael Buelna», con ubicación por la calle Miguel Hidalgo acera sur, entre las avenidas Granadas y Galeana, del sector Centro, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, por el hecho de haber tomado decisiones administrativas al margen de la normatividad municipal, como es la enajenación arbitraria de esos derechos a favor de un tercero.

B) Solicitud presentada por la C. Blanca Esthela Rodríguez Aguilar, para que se emita el dictamen correspondiente con motivo de: a) la resolución del amparo número 78/2006; b) resolución del amparo en revisión número 349/2006; y c) resolución del amparo en revisión número 392/2006, y en consecuencia se revoque a su favor la licencia que obra a nombre de la C. Reyna Esperanza López Aguilar, actual concesionaria del local.66-E del mercado Gustavo Garmendia, de esta ciudad en derecho de ese contrato concesión a la muerte de su madre, Esperanza Aguilar Higuera.

Con base en lo anterior, y después de analizar todos los aspectos documentales y legales, así como los antecedentes conductuales del caso, las Comisiones Unidas de Hacienda y de Rastros, Mercados y Centrales de Abasto, tienen a bien someter a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Culiacán revoca en este acto el permiso o licencia que en su caso esta entidad pública municipal le hubiera otorgado al señor Jesús Roberto Villa Morales para explotar el local 76 exterior del mercado público municipal «Rafael Buelna», de esta ciudad, de conformidad a las consideraciones de hecho y preceptos de derecho señalados en el Considerando Segundo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo señalado en el punto inmediato anterior, se ordena la desocupación y entrega material del local 76 exterior del mercado público municipal «Rafael Buelna», de esta ciudad, para lo cual se autoriza al personal del Departamento de Mercados y Comercio en la Vía Pública a efecto de que comunique este ordenamiento al C. Jesús Roberto Villa Morales, así como a cualquier otra persona que se encuentre indebidamente explotando el local de mérito. En caso de no ser entregado voluntariamente el local, el personal del Departamento de Mercados y Comercio en la Vía Pública podrá auxiliarse del uso de la fuerza pública para lograr la recuperación material del local.

TERCERO.- El H. Ayuntamiento de Culiacán considera que por el momento no existe fundamento legal para ordenar la revocación del acuerdo número ocho tomado en sesión ordinaria de cabildo de fecha 25 de marzo del 2004, a través del cual se le otorgó a la C. Reyna Esperanza López Aguilar el reconocimiento de sus derechos como beneficiaria del contrato concesión para la prestación del servicio público de mercados correspondiente al inmueble propiedad municipal ubicado en el local número 66-E del mercado Gustavo Garmendia, a la muerte de su señora madre, Esperanza Aguilar Higuera, por lo que dicho acuerdo queda firme con todas sus consecuencias legales. Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en el Considerando Tercero del presente dictamen. ☺

En la Ciudad de Culiacán Rosales, siendo las 11:00 horas del día 01 de Octubre del año 2007, reunidos en la sala de juntas de Regidores de éste H. Ayuntamiento, los CC. Regidores integrantes de las Comisiones unidas de Gobernación, de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad a lo dispuesto por los artículos 27 fracción I, 28 fracción III y IV, 29 fracción I 43, 44 fracción I, II, III y 47, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como los artículos 25, 27 fracciones I y II, III, 46 y 47 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa; y.

CONSIDERANDOS

I. Con fecha 1 de julio del 2005, en el recurso de revisión 168/2004, derivado del Juicio de nulidad. 1720/2002, la Sala Superior del Tribunal Contencioso de lo Administrativo del Estado, emitió sentencia por la cual determinó que H. Ayuntamiento de Culiacán debía indemnizar a esa sociedad, por la afectación de un terreno de su propiedad en una superficie de 4,529.55 m²; pago indemnizatorio que sería a razón de \$800 (ochocientos pesos 00/100) por cada metro afectado, lo que constituye un monto líquido de \$3,623,640.00. (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100) m.n. Por otra parte, en el expediente que obra a nombre de CLUB CAMPESTRE VILLA UNIVERSIDAD S. A. de C. V. ante esta dependencia Municipal, existen a cargo del contribuyente 6 créditos fiscales por concepto de: Impuesto Predial urbano, Multas y Recargos, los que fueron determinados

Saldo a favor del Ayuntamiento de Culiacán en litigio con el Club Campestre Villa Universidad

mediante oficios emitidos por la Tesorería Municipal TM/DIM/L139/2005, TM/DIM/L140/2005, TM/DIM/L215/2005, TM/DIM/L216/2005, TM/DIM/L217/2005 y TM/DIM/L218/2005 en cantidades de \$ 2,411,531.59, \$ 312,206.06, \$ 26,850.95, \$ 237,971.97, 1,288,044.10 y \$ 106,990.48, los que suman un total de \$ 4,383,595.15, los cuales se encuentran firmes, en virtud de haber causado ejecutoria la sentencia de sobreseimiento dictada en el juicio de nulidad número 376/2006. promovida por la empresa de referencia ante la Sala Regional Zona Centro del Tribunal Contencioso en el Estado de Sinaloa, donde impugnó los débitos de referencia que el Ayuntamiento determinó en su contra.

Ahora bien, resulta de explorado derecho que, por una parte las sentencias de sobreseimiento es una resolución que sin entrar al fondo del asunto lo resuelve; y además. Que dicho tipo de resoluciones dejan expedita la jurisdicción de la autoridad en este caso el H. Ayuntamiento de Culiacán a ejecutar los actos impugnados sobre los cuales se sobreseyó. Que en la especie lo constituyen los débitos de referencia.

III.- Los 6 créditos fiscales señalados en el punto que antecede, fueron determinados por el Tesorero Municipal, y legalmente notificados al contribuyente los días 22 de julio y 12 de diciembre, ambos del año 2005, los que a la fecha se encuentran firmes, pues si bien la empresa Club Campestre, promovió el juicio de nulidad número

376/2006, contra aquellos, este último, como ya advertimos fue sobreseído; circunstancia que produce que dichos créditos tengan la calidad de exigibles, al quedar intocada su validez legal.

IV.- La atribución del Ayuntamiento de Culiacán para compensar de oficio los adeudos que recíprocamente tienen el municipio y dicha persona moral, se encuentra regulada por el artículo 142 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado que establece:

Quando coexistan adeudos del Municipio a favor de un particular y créditos fiscales a cargo de éste, se declarará la compensación de oficio o, a solicitud del interesado, siempre que las deudas recíprocas sean igualmente líquidas y exigibles, observándose al respecto las disposiciones del Código Civil del Estado.

V.- Ambas deudas, reúnen las características de liquidez y exigibilidad que la legislación fiscal establece como condición jurídica para la procedencia de la figura de compensación, debido a que los 6 créditos fiscales se encuentran firmes por haber sido liquidados, notificados y si bien fueron impugnados ante la Sala Regional Zona Centro del Tribunal Contencioso Administrativo en el Estado, en el juicio respectivo se dictó sentencia de sobreseimiento, lo cual deja expedita la jurisdicción de esta autoridad municipal para ejecutar los créditos de referencia.

VI.- En consecuencia, esta autoridad procede a compensar oficiosamente el adeudo que este municipio tiene con CLUB CAMPESTRE VILLA UNIVERSIDAD S. A. de C. V. por la Cantidad de \$ 3, 623,640.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100), con los créditos fiscales que se señalan y de conformidad al siguiente recuadro:

| OFICIO DEL CREDITO FISCAL A SU CARGO | CANTIDAD | ADEUDO DEL MUNICIPIO A SU FAVOR | CANTIDAD COMPENSADA | SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO |
|--------------------------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------|-----------------------------|
| TM/DIM/L140/2005 | \$312,206.06 | — | 312,206.06 | |
| TM/DIM/L215/2005 | \$26,850.95 | — | 26,850.95 | |
| TM/DIM/L218/2005 | \$106,990.48 | — | 106,990.48 | 0 |
| TM/DIM/L216/2005 | \$237,971.97 | — | 237,971.97 | 0 |
| TM/DIM/L217/2005 | \$1,288,044.10 | — | 1,288,044.10 | 0 |
| TM/DIM/L139/2005 | \$2,411,531.59 | — | 1,831,576.44 | 759,955 |
| ITOTAL | \$4,383,595.15 | \$3,623,640.00 | 3,623,640.00 | 759,955 |

Por lo que desde este momento, ambas deudas quedan legalmente extintas conforme lo dispuesto por el artículo 2068 del Código Civil para el Estado de Sinaloa, que indica:

Artículo 2068.- El efecto de la compensación es extinguir por ministerio de la ley las dos deudas, hasta la cantidad que importe la menor.

VII.- Efectuada la compensación y existiendo un remanente con saldo a favor a esta autoridad en monto de \$759,955.15 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 15/100), relativo al crédito fiscal determinado por oficio TM/DIM/L139/2005, y con fundamento legal en el artículo 2078 del Código Civil del Estado de Sinaloa, que señala: «Si las deudas no fueren de igual cantidad, hecha la compensación, conforme al artículo 2068, queda expedita la acción por el resto de la deuda».

Se hace del conocimiento de CLUB CAMPESTRE VILLA UNIVERSIDAD S. A. de C. V. que sobre dicha cantidad no queda liberado de pago, por lo que esta autoridad se encuentra expedita a utilizar el procedimiento Administrativo de Ejecución, de conformidad a las disposiciones fiscales legales municipales aplicables, para hacer efectivo el crédito fiscal en todo el monto no compensado.

Que como consecuencia de lo anterior estas Comisiones Unidas de Gobernación, de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, se permiten formular a éste Honorable Pleno el siguiente:

Designan Consejero suplente en IMPLAN

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo señalado por los artículos 6 fracción VII, 7 y 8 del Decreto de creación del INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE CULIACÁN, SINALOA, con fecha 25 de febrero de 2004, se eligió a los ciudadanos que integrarían el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación en calidad de vocales propietarios por un periodo de tres años contados a partir de la fecha de su designación, mismos que fueron ratificados en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de abril de 2007.

Que entre los Consejeros Ciudadanos suplentes del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana, se encuentra el Ing. José Luis Sevilla Suárez, quien actualmente por situaciones de carácter laboral no reside en esta ciudad y en consecuencia no se encuentra en condiciones de asistir a las reuniones del Consejo Directivo en su calidad de suplente, por lo que se requiere se proceda a la designación de un nuevo Consejero.

Que a efecto de cumplir con lo anterior, el H. Ayuntamiento de Culiacán invitó a distintas organizaciones ciudadanas relacionadas con la materia, tales como la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda Delegación Sinaloa, el Colegio de Ingenieros Civiles de Sinaloa, A.C., la Cámara Nacional de Comercio, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, la Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de Sinaloa y la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, entre otras, con la finalidad de que realizaran sus propuestas respecto de aquellos ciudadanos que según sus consideraciones reunieran el perfil idóneo para sustituir al Ing. José Luis Sevilla Suárez, en su calidad de Consejero Ciudadano Suplente del IMPLAN.

Que dentro de las propuestas que actualmente se tienen para ocupar el cargo actualmente vacante, se encuentran los señores Ing. Agustín Olivera Jones, Ing. Roberto Rodríguez Espinoza, Ing. Jorge Miguel Hach Delgado y la señora Lorena Patiño Flores.

Que después de analizar y discutir las propuestas realizadas por las distintas organizaciones ciudadanas, esta Comisión se encuentra en posibilidad de proponer ante el Pleno de esta H. Cabildo el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- En cumplimiento a lo señalado por los artículos 6 fracción VII, 7 y 8 del Decreto de Creación del INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE CULIACÁN, SINALOA, y 6 y 7 de su Reglamento, se nombra como Consejero Ciudadano Suplente al C. Ing. Roberto Rodríguez Espinoza, en sustitución del Ing. José Luis Sevilla Suárez, en virtud de que el primero de éstos cuenta con el perfil profesional adecuado para realizar las tareas que en este mismo acto como consecuencia de su nombramiento se requieren.

SEGUNDO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del H. Ayuntamiento para que, una vez aprobada la designación de la persona anteriormente señalada, expidan el nombramiento correspondiente. ☞

Autorizan aportación municipal de \$ un millón y medio para restauración del Puente Negro

En la ciudad de Culiacán, Rosales Sinaloa, siendo las 10:00 horas del día 10 de septiembre del 2007, reunidos en la sala de juntas de la oficina de Regidores de este H. Ayuntamiento de Culiacán, los CC. Regidores integrantes de la Comisiones Unidas de Hacienda, Urbanismo, Ecología y Obras Públicas y Acción Social y Cultural, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 15, 16, 28 fracciones IV y X; 29 fracción V, 35 fracciones III y V, 43, 44 fracciones II, III y XI, y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25, 27 fracciones II, III y XI, 37, 45, 46 Y 47 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 07 de septiembre de 2007, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Dr. Jesús Héctor Muñoz Escobar turnó para análisis de las presentes comisiones documentación que contiene solicitud de un grupo de ciudadanos de Culiacán, constituidos mediante Patronato; así como de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Colegio de Ingenieros Mecánicos Electricistas de Sinaloa, A. C. para llevar a cabo una obra de rescate y restauración de uno de los iconos de la ciudad, como lo es el «Puente Negro», que en este año cumple el primer centenario de haberse iniciado su construcción.

SEGUNDO.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Gobierno Municipal, son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de acción social y cultural, difundir los valores culturales, así como celebrar actos públicos para conmemorar los hechos históricos de carácter local a fin de fomentar las actividades que propendan a exaltar los valores y emblemas de la localidad.

TERCERO.- Que a manera de antecedente se infiere que desde su construcción el «Puente Negro», se convirtió en un punto de referencia fundamental para la ciudad y en uno de sus principales emblemas, pues con este se rompió el aislamiento de la región noroeste y del centro del país con nuestra ciudad.

CUARTO.- Que con esta obra, los valles del centro del Estado se vieron favorecidos, pues permitió la llegada del ferrocarril Southern Pacific, que construido desde Nogales en la frontera norte con Estados Unidos, consintió explotar las ventajas de nuestro municipio en materia de exportación de los productos agrícolas y minerales.

QUINTO.- Que a partir de su entrada en funcionamiento, el «Puente Negro» fue creando su propia leyenda, actualmente para el beneplácito de todos los culiacanenses la obra representan un sitio emblemático de la ciudad como la Catedral y la Lomita.

SEXTO.- Que a pesar del paso del tiempo ha resistido no solo el tráfico constante de las máquinas y vagones ferroviarios, sino también las inclemencias del tiempo, pues sobrepasó una histórica inundación del río Culiacán acontecida el 18 de septiembre de 1917, cuando un tramo de la parte central cayó abatido por la furia del agua interrumpiéndose el tráfico ferroviario durante varias semanas.

El paso del tiempo ha permitido que el «Puente Negro» enseñe las

huellas de los años, sin embargo, ha permanecido su galanura y su majestuosidad que ha perdurado por un siglo.

SÉPTIMO.- Que un grupo de personas honorables de nuestro municipio constituidos bajo la figura de Patronato, en coordinación con el H. Ayuntamiento de Culiacán, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Colegio de Ingenieros Mecánicos Electricistas de Sinaloa A.C., han determinado a través de ciertos parámetros técnicos, restituirle al «Puente Negro» la prestancia de antaño gracias a una feliz circunstancia, la celebración del primer centenario de que se inició la obra conocida como «Puente Negro» y que hoy representa un icono de la ciudad.

OCTAVO.- Que por tal circunstancia, se ha determinado que con motivo de su conmemoración llevar a cabo su rescate y restauración mediante mecanismos técnicos consistentes en trabajos de limpieza, pintura y adhesión de una iluminación especial que le permitirá resplandecer como icono de la ciudad.

NOVENO.- Que lo anterior es un anticipo a los cambios proyectados para cambiar las vías del ferrocarril mas abajo del Río Culiacán, por lo que se buscará que el puente se convierta en un patrimonio de la ciudad, amén de los beneficios urbanos que ofrecerá a los visitantes y paseantes dentro del contemplado proyecto denominado «Parque las Riberas».

DÉCIMO.- Que para llevar a cabo el rescate y restauración, se requieren de recursos económicos que han sido estimados por un despacho de consultores profesionales, mismos que han sido avalados por el Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán.

Que para la distribución de los recursos se han dado a la tarea tanto la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, el Colegio de Ingenieros Mecánicos Electricistas y un grupo de personas preocupadas por el rescate de los valores urbanos de la ciudad constituidos mediante la figura de Patronato, así como este H. Ayuntamiento de buscar las mejores alternativas económicas que permitan cristalizar la obra en mención.

DÉCIMO PRIMERO.- Que bajo ese orden de ideas señaladas en el punto anterior, se tiene que el costo estimado de la obra es aproximado a los \$5'500,000.00 (Cinco millones quinientos mil pesos 00/100M.N.), de cuyo numerario le corresponderá al H. Ayuntamiento participar con \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100M.N.), equivalente aproximadamente al 27% del costo total de la obra de restauración y rescate.

DECIMO SEGUNDO.- Que como se fundamentó en el proemio del presente dictamen, dentro de las obligaciones de los Ayuntamientos en materia de urbanismo, se encuentran aquellas relacionadas a participar en la construcción de obras de ornato y de imagen de la ciudad, para el beneficio de los ciudadanos del municipio, como lo es el caso del «Puente Negro» que se ha convertido en un emblema para nuestra ciudad.

DECIMO TERCERO.- Que por tal circunstancia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de Gobierno Municipal se requiere de la aprobación de este H. Ayuntamiento para la disposición del numerario por lo que corresponde a la participación del Gobierno Municipal para la conclusión de esta magna obra.

Que después de analizar y discutir la solicitud y sus anexos, las suscritas Comisiones nos encontramos en posibilidad de proponer ante este H. Pleno el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza para que el Gobierno del Municipio de Culiacán, aporte a través de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y del Colegio de Ingenieros Mecánicos Electricistas de Sinaloa A.C., la cantidad única de \$ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos, 00/100 M;N), como parte del numerario que corresponde al proyecto para las obras de rescate y restauración del «Puente Negro», con motivo de su primer centenario.

SEGUNDO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal para que gire instrucciones a la Tesorería Municipal, para la disposición de los recursos señalados en el punto primero del presente dictamen, previa implementación de los medios técnicos y administrativos internos para su destino.

TERCERO.- Se instruya a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Gobierno Municipal, para que lleve a cabo la elaboración de los convenios de coordinación necesarios, a fin de proteger el cumplimiento de las obligaciones que con motivo de los trabajos de rescate y restauración se generen. ☺



Saldo a favor

DICTAMEN

PRIMERO.- Es legalmente procedente la compensación de oficio del adeudo a cuenta de esta autoridad con la totalidad de los montos de los créditos fiscales TM/DIM/L140/2005, TM/DIM/L215/2005, TM/DIM/L218/2005, TM/DIM/L216/2005 y TM/DIM/L217/2005; y parcialmente con el del crédito fiscal número TM/DIM/L139/2005.

SEGUNDO.- Se declaran completamente extintos tanto el adeudo que esta autoridad tiene con Club Villa Universidad SA. de C.V. como las obligaciones fiscales contenidas en los créditos determinados según oficios TM/DIM/L140/2005, TM/DIM/L215/2005, TM/DIM/L218/2005, TM/DIM/L216/2005 TM/DIM/L217/2005; y de forma parcial en lo que se refiere al crédito fiscal determinado por oficio TM/DIM/L139/2005 hasta el monto de \$1,651,576.44, en los términos del presente oficio

TERCERO.- Se declara subsistente el crédito fiscal determinado por oficio TM/DIM/L139/2005, en todo el monto no compensado, y cuya cuantía implica la cantidad de \$ 759,955.15 ☺

Convenio de Asociación con el estado, por Mandato Específico, para aplicar el impuesto predial rústico

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 08:00 horas del día tres de octubre del año dos mil siete, reunidos en la sala de juntas de la oficina de Regidores de este H. Ayuntamiento, los ce Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 15, 28 fracciones I y VIII, 43, 44 fracción II, 47, 108 Y 109 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 001470/2007, del día 02 de octubre del presente año, esa Secretaría a su digno cargo remitió para análisis y dictamen de estas comisiones que actúan, solicitud relativa a la Autorización a los CC. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Tesorero Municipal para celebrar un Convenio de Asociación por Mandato Específico, en materia de Impuesto Predial Rústico a fin de otorgarle al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa, las facultades y atribuciones fiscales previstas para las autoridades fiscales municipales en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado cuenta con los lineamientos técnicos y la infraestructura administrativa necesaria para realizar con mayor eficacia las actividades correspondientes a la recaudación, control de contribuyentes, fiscalización, liquidación y otras tareas relacionadas con el cobro expedito del impuesto predial rústico, con lo que se disminuye los costos administrativos que le representan al Ayuntamiento la recaudación del mismo y la evasión del pago de esa contribución.

Que bajo estas condiciones los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, de conformidad con los artículos 15, 28 fracción III y VIII, 108 Y 109 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, somos competentes para conocer

y dictaminar lo relativo a la presente solicitud, razón por la que nos encontramos en posibilidad de proponer ante el H. Pleno Municipal, el siguiente:

DICTAMEN

Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Tesorero de este H. Ayuntamiento de Culiacán, para que en los términos de las leyes aplicables en representación de esta entidad pública municipal, celebren un Convenio de Asociación por Mandato Específico en Materia de Impuesto Predial Rústico, a fin de otorgarle al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa, las facultades y atribuciones fiscales previstas para las autoridades fiscales municipales señaladas en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, para que los ejerza por conducto de sus autoridades fiscales estatales, que, en términos de la Ley, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado y del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, tengan facultades para ejercer el carácter de autoridades fiscales y atribuciones para ejercerlas.

Las autoridades fiscales estatales ejercerán las facultades y atribuciones fiscales así como las funciones operativas inherentes a la administración tributaria del Impuesto Predial Rústico Municipal, en carácter de Autoridad Fiscal Municipal conforme a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

La vigencia del Convenio de Asociación por Mandato Específico en Materia de Impuesto Predial Rústico podrá ser por tiempo indefinido, debiendo establecerse, entre otras cuestiones, las causas de rescisión, terminación anticipada y efectos derivados del incumplimiento de las partes, así como también deberá publicarse en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa».

El Presidente Municipal deberá informar a este H. Ayuntamiento, sobre el ejercicio de la autorización otorgada y el cumplimiento de lo acordado a través del presente dictamen. ☺

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 001475/2007, del día 05 de octubre del presente año, esa Secretaría a su digno cargo remitió para análisis y dictamen de estas comisiones que actúan, solicitud relativa a la Autorización a los c.c. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Tesorero Municipal para celebrar un Convenio de Asociación por Mandato Específico, en materia de Impuesto Predial a fin de otorgarle al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa, las facultades y atribuciones fiscales previstas para las autoridades fiscales municipales en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, exclusivamente para que el Módulo de Servicios Estatales localizado en la ciudad de Tijuana, Baja California, realice el cobro de impuesto predial de bienes inmuebles ubicados en el Municipio de Culiacán.

Que la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo del Gobierno del Estado cuenta con un Módulo de Servicios Estatales en la ciudad de Tijuana, Baja California, el cual otorga diversos servicios de calidad cercanos a la ciudadanía sinaloense, entre los que se pretende incluir al pago de

Otorgan al Gobierno del Estado facultad de cobro predial por mandato específico

impuesto predial de bienes inmuebles localizados en esta Municipio, cuya recaudación no generará cobro de porcentaje alguno a cargo de este H. Ayuntamiento, ni se establecerán relaciones laborales entre el Gobierno Municipal y el personal encargado del módulo de servicios estatales.

Que bajo estas condiciones los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, de conformidad con los artículos 15, 28 fracción III y VII, 108 y 109 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, somos competentes para conocer y dictaminar lo relativo a la presente solicitud, razón por la que nos encontramos en posibilidad de proponer ante el H. Pleno Municipal, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Tesorero de este H. Ayuntamiento de Culiacán, para que en los términos de las leyes aplicables en representación de esta entidad pública

municipal, celebren un Convenio de Asociación por Mandato Específico en Materia de Impuesto Predial, a fin de otorgarle al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa, las facultades y atribuciones fiscales previstas para las autoridades fiscales municipales señaladas en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, exclusivamente para que lleven a cabo la recaudación de impuesto predial de bienes inmuebles localizados en el Municipio de Culiacán, por conducto del Módulo de Servicios Estatales ubicado en la Ciudad de Tijuana, Baja California.

SEGUNDO.- La vigencia del Convenio de Asociación por Mandato Específico en Materia de Impuesto Predial Rústico podrá ser por tiempo indefinido, debiendo establecerse, entre otras cuestiones, las causas de rescisión, terminación anticipada y efectos derivados del incumplimiento de las partes, así como también deberá publicarse en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa».

TERCERO.- El Presidente Municipal deberá informar a este H. Ayuntamiento, sobre el ejercicio de la autorización otorgada y el cumplimiento de lo acordado a través del presente dictamen. ☺

Aprueba el Ayuntamiento la recepción de veinte nuevos desarrollos habitacionales en Culiacán

Colinas de la Rivera Etapa II

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10:00 Horas del día 26 de septiembre del año en curso, en la sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, se reunieron mediante citatorio previo los C. C. Regidores integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para analizar el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización del desarrollo habitacional denominado «COLINAS DE LA RIVERA ETAPA II», ubicado al noroeste de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el cual de autorizarse la recepción tendrá las siguientes características:

En virtud de haber revisado el expediente y efectuado visita de inspección para la recepción del Fraccionamiento COLINAS DE LA RIVERA ETAPA II, le informamos lo siguiente:

EMPRESA. RESPONSABLE: INMOBIUARIA INCOSIN, S.A. DE C. V., con domicilio en Calle Villa Concordia No. 3431 Fraccionamiento Colinas de la Rivera, Culiacán, Sinaloa, Te/. 7-89-84-01 y 7-89-84-02 Representante legal, Ing. Ricardo R. Castro Rodríguez.

LOCALIZACIÓN: Al Noreste de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo al Fraccionamiento Villa Fontana, siendo su principal vía de acceso el Blvd. Jardín de las Orquídeas.

DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO:

SUPERFICIE TOTAL: 49,311.86 M².

VIALIDADES: Una superficie de 16,127.14 M², distribuidos en 10 calles con la nomenclatura y sección siguiente:

| CALLE | SECCIÓN |
|------------------------------------|------------|
| 1.- Av. Antártica 1/2 calle | 6.00 Mts. |
| 2.- Av. Tamazula | 12.00 Mts. |
| 3.- Av. Capirato | 12.00 Mts. |
| 4.- Av. Palos Verdes | 12.00 Mts. |
| 5.- Av. Culiacán | 12.00 Mts. |
| 6.- Calle Villa Rosario | 12.00 Mts. |
| 7.- Av. Cópala | 12.00 Mts. |
| 8.- Av. Villa Pericos | 12.00 Mts. |
| 9.- Calle Villa Choix | 12.00 Mts. |
| 10.- Blvd. Jardín de Las Orquídeas | 27.00 Mts. |

DONACIÓN: Con una superficie de 10,754.86 M², distribuidos en dos polígonos.

ÁREA LOTIFICADA HABITACIONAL: 22,430.10 M², distribuidos en 7 manzanas que integran 185 lotes para uso Habitacional Unifamiliar.

Una vez analizado el expediente para la recepción del Fraccionamiento en cuestión, esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, aprueba LA RECEPCIÓN del Fraccionamiento «COLINAS DE LA RIVERA ETAPA II», el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de la Ciudad de Culiacán. ☺

Recepción del fraccionamiento Azaleas I Etapa

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10:00 Horas del día 26 de septiembre del año en curso, en la sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, se reunieron mediante citatorio previo los CC. Regidores integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para analizar el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización del desarrollo habitacional denominado «AZALEAS I ETAPA», ubicado al Poniente de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el cual de autorizarse la recepción tendrá las siguientes características:

EMPRESA RESPONSABLE: PROMOTORA DE DESARROLLOS CALO, S.A. D E C.V., con domicilio en Juan José Ríos No. 436 Ote. Colonia Jorge Almada, Culiacán, Sinaloa, Tel. 713-65-19, Representante Legal, C. José Francisco López Castro.

LOCALIZACIÓN: Al Poniente de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo a los Fraccionamientos Pradera Dorada y Santa Anita, siendo su principal vía de acceso la Calle Estero de Tula.

DISTRIBUCION DE USOS DEL SUELO:

SUPERFICIE TOTAL: 18,134.16 M²

VIALIDADES: Una superficie de 6,075.16 M², distribuidos en 6 calles.

ÁREA DE DONACIÓN: Con una super-

ficie de 2,313.80 M², distribuidos en dos polígonos.

ÁREA LOTIFICADA HABITACIONAL: 9,745.20 M², distribuidos en 6 manzanas que integran 86 lotes para uso Habitacional Unifamiliar.

DICTAMEN

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, aprueba LA RECEPCIÓN del Fraccionamiento «AZALEAS I ETAPA», el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de la Ciudad de Culiacán. ☺

Recepciones aprobadas

Fraccionamiento Floresta

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10:00 Horas del día 26 de Septiembre del año en curso, en la sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, se reunieron mediante citatorio previo los C. C. Regidores integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para analizar el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización del desarrollo habitacional denominado «FLORESTA», ubicado al Noroeste de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el cual de autorizarse la recepción tendrá las siguientes características:

EMPRESA RESPONSABLE: PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C. V., con domicilio en Blvd. Alfonso Zaragoza Maytorena No. 2204 Fraccionamiento Bonanza, Culiacán, Sinaloa, Tel. (667) 758-58-00 Lic. Jesús Gonzalo Heredia y Lerma, Representante Legal.

LOCALIZACIÓN: Al Noroeste de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo a los Fraccionamientos Maralagos, siendo su principal vía de acceso Carretera Culiacán-Imala.

DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO:

SUPERFICIE TOTAL: 94,821.51 M²

VIALIDADES: Una superficie de 37,120.63 M² distribuidos en 17 (diecisiete) vialidades

ÁREA DE DONACIÓN: Con una superficie de 3,341.20 M², distribuidos en polígono.

ÁREA COMERCIAL: Con una superficie 1,305.52 M².

ÁREA LOTIFICADA HABITACIONAL: 52,776.45 M², integran 470 lotes para uso Habitacional Unifamiliar distribuidos en 17 manzanas que una vez analizado el expediente para la recepción del Fraccionamiento en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, aprueba la RECEPCIÓN del fraccionamiento «FLORESTA», el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de la Ciudad de Culiacán. ☺

Aprueban cambio de nomenclatura en el fraccionamiento Las Glorias

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10 hrs. del día 26 de septiembre del año en curso en la sala de regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, se reunieron mediante citatorio previo los CC. Regidores integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción 3ra. de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa para analizar el cambio de nomenclatura del desarrollo habitacional denominado «Las Glorias» ubicado al noreste de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, lo cual se autorizará de acuerdo a lo siguiente:

LA CORRECCION DE LA NOMENCLATURA para el Conjunto Habitacional denominado «LAS GLORIAS», el cual se aprobó en la sesión de Cabildo del día 31 de octubre del 2005 por parte de la empresa CONFORD CONSTRUCTORA, S.A. de C.V., con domicilio Av. 16 de Septiembre No.1660 int. 8 Col. Centro Sinaloa con Tel.(667)714-58-89, Lic. Luis Alberto Fitch Álvarez, representante legal, consistirá en modificar el número de vialidades de 20 (veinte) a 22 (veintidós), así como la propuesta de cambio de nombre de algunas de ellas, con la misma superficie de 152,546.750 M². A continuación se enlistan las vialidades que sufrieron dichos cambios:

| NOMENCLATURA AUTORIZADA | PROPUESTA DE CAMBIO DE NOMENCLATURA | SECCIÓN |
|-----------------------------|-------------------------------------|------------|
| Calle Encinos | Calle Manzano | 12.50 Mts. |
| Calle Amapas | Calle Tamarindo | 12.50 Mts. |
| Calle Abetos | Calle Ciruelo | 12.50 Mts. |
| Calle Almendros | Calle Guayabo | 12.50 Mts. |
| Calle Eucaliptos | Calle de la Sandía | 12.50 Mts. |
| Calle Cerrada Los Sauces | Calle del Melón | 12.50 Mts. |
| Calle Cerrada Encinos. | Calle Cerezos | 12.50 Mts. |
| Calle Cerrada Los Girasoles | Calle Betabel | 12.50 Mts. |
| Calle Cerrada Las Moras | Cerrada Curuba | 12.50 Mts. |
| Calle Amapas (duplicada) | Calle Uvas | 12.50 Mts. |
| Calle Abetos (duplicada) | Calle de la Piña | 12.50 Mts. |

Sin modificar el uso del suelo autorizado para dicho fraccionamiento.

DICTAMEN

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas aprueba las MODIFICACIONES EN LA NOMENCLATURA del Fraccionamiento «LAS GLORIAS», las cuales fueron revisadas por el Consejo Municipal de Nomenclatura. ☺

Bosques del Río, etapa I

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10:00 Horas del día 26 de septiembre del año en curso, en la sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, se reunieron mediante citatorio previo los C. C. Regidores integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para analizar el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización del desarrollo habitacional denominado «BOSQUES DEL RIO ETAPA I», ubicado al Poniente de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el cual de autorizarse la recepción tendrá las siguientes características:

En virtud de haber revisado el expediente y efectuado visita de inspección para la recepción del Fraccionamiento BOSQUES DEL RÍO, ETAPA I, le informamos lo siguiente:

EMPRESA RESPONSABLE: ALIANZA HABITACIONAL, S.A. DE C. V., con domicilio en Calle Trapani No. 4708 Nte. Interior B, Fracc. Palermo Residencial, Culiacán, Sin., Tel. (667) 721-54-01, Director General. Lic. Francisco Alberto Lafarga Tostado



Fraccionamiento Camino Real

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10:00 horas del día 26 de septiembre del año en curso, en la sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, se reunieron mediante citatorio previo los CC. Regidores integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para analizar el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización del desarrollo habitacional denominado "CAMINO REAL", ubicado al Oriente de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el cual de autorizarse la recepción tendrá las siguientes características:

EMPRESA RESPONSABLE: IMPULSORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V., con domicilio en Avenida Gral. Álvaro Obregón esquina con Calle Antonio Rosales, Edificio Clouthier Colonia Centro, Culiacán, Sin., Tel. (667) 712.81-11, Director Técnico, Lic. Draja Germán Cruz del Rincón.

LOCALIZACIÓN: Al Oriente de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo a los Fraccionamientos San Valentino y Villas del Real, siendo su principal vía de acceso el Blvd. Francisco I. Madero.

DISTRIBUCION DE USOS DEL SUELO:

SUPERFICIE TOTAL: 104,971.77 M²

VIALIDADES: Una superficie de 31,859.61 M², distribuidos en 14 calles

ÁREA DE DONACIÓN: Con una superficie de 11,136.70 M² distribuidos en tres polígonos.

ÁREA LOTIFICADA HABITACIONAL: 56,601.699 m², distribuidos en 24 manzanas que integran 491 lotes para uso Habitacional Unifamiliar.

DICTAMEN

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, aprueba LA RECEPCIÓN del Fraccionamiento "CAMINO REAL", el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados, (en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de la Ciudad de Culiacán. ☺

LOCALIZACIÓN: Al Poniente de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo a los Fraccionamientos Country del Río y Villas del Río, siendo su principal vía de acceso el Blvd. Villas del Río.

DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO:

SUPERFICIE TOTAL: 16,678.657 M²

VIALIDADES: Una superficie de 5,275.127 M², distribuidos en 4 (cuatro) calles

ÁREA DE DONACION: Con una superficie de 4,426.53 M², fuera del polígono que recepcionará en esta etapa I.

ÁREA LOTIFICADA HABITACIONAL: 11,403.53 M². distribuidos en 4 manzanas que integran 108 lotes para uso Habitacional Unifamiliar.

Una vez analizado el expediente para la recepción del Fraccionamiento en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, aprueba LA RECEPCIÓN del Fraccionamiento «BOSQUES DEL RÍO ETAPA I», el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de la Ciudad de Culiacán. ☺

Fraccionamiento Chula Vista

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10:00 Horas del día 26 de Septiembre del año en curso, en la sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, se reunieron mediante citatorio previo los C. C. Regidores integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para analizar el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización del desarrollo habitacional denominado "CHULA VISTA", ubicado al Suroeste de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el cual de autorizarse la recepción tendrá las siguientes características:

EMPRESA RESPONSABLE: PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V., con domicilio en Blvd. Alfonso Zaragoza Maytorena No. 2204 Frac. Bonanza, Culiacán, Sinaloa, Tel. (667) 758-58-00 Lic. Jesús Gonzalo Heredia y Lerma, Representante Legal.

LOCALIZACIÓN: Al suroeste de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo al Fraccionamiento Antonio Nakayama siendo su principal vía de acceso la Calzada Las Torres.

DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO:

SUPERFICIE TOTAL: 133,212.89 M²

VIALIDADES: Una superficie de 44,571.80 M² distribuidos en 21 (veintiuno) vialidades.

ÁREA DE DONACIÓN: Con una superficie de 21,053.67 M², distribuidos en 2 polígonos.

ÁREA COMERCIAL: Con una superficie de 1,360.36 M².

ÁREA LOTIFICADA HABITACIONAL: 65,511.58 M², distribuidos en 21 manzanas que integran 627 lotes para uso Habitacional Unifamiliar.

ACTAS CERTIFICADAS DE APROBACIÓN DE LOS

DIFERENTES SERVICIOS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA Certificado de aprobación por el H. Cabildo del día 30 de Oct. del 1997.

Plano definitivo de lotificación, vialidades y usos del suelo de fecha 11 de Abril 2006, folio No. DEFUS/1811/06.

Acta recepción de las obras de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, con fecha 23 de Marzo del 2005, 8 de Enero del 2003, y 30 de Junio 2002. Actas de recepción de las obras de electrificación por parte de Comisión Federal de Electricidad, de fecha 23 de Enero del 2003.

Recepción de las Obras de Alumbrado Público por parte de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, de fecha 24 de Mayo del 2005.

Acta de recepción de las obras civiles de urbanización (vialidades, guarniciones, banquetas y drenaje pluvial), por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología con fecha 4 de Mayo del 2007. Escritura de las áreas de donación Fraccionamiento Chulavista, inscritas en el Registro

Público de la Propiedad, inscripción No. 68, libro 149 sección primera de fecha 31 de Marzo del 2006 y inscripción No. 135, libro 1116 sección primera de fecha 25 de Junio del 2000.

Una vez analizado el expediente para la recepción del Fraccionamiento en cuestión esta Comisión emite el sig.:

DICTAMEN

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, aprueba LA RECEPCIÓN del Frac. "CHULA VISTA", el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Mpio. de Culiacán, así como el Plan Sectorial de lotificación y Usos del Suelo de la Ciudad de Culiacán. ☺

Recepciones aprobadas

Rincón San Rafael

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10:00 Horas del día 26 de septiembre del año en curso, en la sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, se reunieron mediante citatorio previo los C.C. Regidores integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para analizar el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización del desarrollo habitacional denominado «RINCÓN SAN RAFAEL», ubicado al Suroeste de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el cual, de autorizarse la recepción, tendrá las siguientes características:-

EMPRESA RESPONSABLE: GTC. CONSTRUCTORES S.A de C.V. con domicilio en Av. Nicolás Bravo número 1572 sur interior 5 Tel. 716-22-47 y 716-22-82 y/o responsable legal Arq. Julio Cesar Gálvez Rodríguez.

LOCALIZACIÓN: Al Suroeste de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo a los Fraccionamientos Rincón del Valle y colonia San Rafael, siendo su principal vía de acceso Blvd. Arbarco.

DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO:

SUPERFICIE TOTAL: 29, 025.56 M²

VIALIDADES: Una superficie de 9, 338.87 M² distribuidos en 11 (once) vialidades.

| | |
|------------------------------------|------------|
| 1. CALLE ANTONIO RUIZ | 12.00 MTS. |
| 2. CALLE ONCE | 12.00 MTS. |
| 3. CALLE ONCE ½ CALLE | 6.00 MTS. |
| 4. CALLE DIEZ ¾ CALLE | 6.00 MTS. |
| 5. CALLE JOSE AGUSTIN ¾ CALLE | 6.00 MTS. |
| 6. CALLE RINCON DEL VALLE | 12.00 MTS. |
| 7. CALLE FORTON JIMENEZ | 12.00 MTS. |
| 8. CALLE PEDRO DE TOVAR | 12.00 MTS. |
| 9. CALLE PEDRO DE TOVAR 1/2 CALLE | 6.00 MTS. |
| 10. CALLE DIEZ | 12.00 MTS. |
| 11. CALLE FRANCISCO IBARRA ¾ CALLE | 6.00 MTS. |

ÁREA LOTIFICADA HABITACIONAL: 19,686.69 M², distrib. en 6 manzanas que integran 133 lotes para uso Habitacional Unifamiliar.

DONACIÓN: Está contemplada dentro del plan maestro del fraccionamiento SAN RAFAEL

DICTAMEN

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, aprueba LA RECEPCIÓN del Fraccionamiento «RINCÓN SAN RAFAEL», el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de la Ciudad de Culiacán. ☺

Villas del Manantial Etapa II

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10:00 Horas del día 26 de septiembre del año en curso, en la sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, se reunieron mediante citatorio previo los C. C. Regidores integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para analizar el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización del desarrollo habitacional denominado «VILLAS DEL MANANTIAL ETAPA II», ubicado al Sur de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el cual de autorizarse la recepción tendrá las siguientes características:

EMPRESA RESPONSABLE: DESARROLLOS SUSTENTABLES, S.A. DE C.V., con domicilio en Calle Fray Servando Teresa de Mier No2093 Pte. Centro Sinaloa, Culiacán, Sin. Tel. 761-54-54, Director Gral., Lic. Alberto Lomelí Murillo.

LOCALIZACIÓN: Al Sur de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo a los Frac. San Luis Residencial, Campobello, siendo su principal vía de acceso el Blvd. Luis G. Urbina.

DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO:

SUPERFICIE TOTAL: 57,713.33 M².

VIALIDADES: Una superficie de 20,800.20 M², distribuidos en 12 calles

DONACIÓN: Con una superficie de 6,256.99 M², distribuidos en dos polígonos

ÁREA LOTIFICADA HABITACIONAL: 30,400.54 M², distribuidos en 11 manzanas que integran 248 lotes para uso Habitacional Unifamiliar.

DICTAMEN

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas aprueba LA RECEPCIÓN del Fraccionamiento «VILLAS DEL MANANTIAL ETAPA II», el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de la Ciudad de Culiacán. ☺

Santa Bárbara Sección Terranova Inn

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10:00 Horas del día 26 de septiembre del año en curso, en la sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, se reunieron mediante citatorio previo los C. C. Regidores integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para analizar el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización del desarrollo habitacional denominado «SANTA BÁRBARA SECCIÓN TERRANOVA INN», ubicado al Suroeste de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el cual de autorizarse la recepción tendrá las siguientes características:

EMPRESA RESPONSABLE: PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V., con domicilio en Blvd. Alfonso Zaragoza Maytorena No. 2204 Fraccionamiento Bonanza, Culiacán, Sinaloa., Tel. (667) 758-58-00 Lic. Jesús Gonzalo Heredia y Lerma, Representante Legal.

LOCALIZACIÓN: Al Suroeste de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo a los Fraccionamientos Terranova, los Sauces y Santa Bárbara, siendo su principal vía de acceso Blvd. La Natividad.

DISTRIBUCIÓN

DE USOS DEL SUELO:

SUPERFICIE TOTAL: 27,469.271 M²

VIALIDADES: Una superficie de

37,120.630 M² distribuidos en 5 (cinco) vialidades

ÁREA LOTIFICADA HABITACIONAL: 19,278.509 M², distribuidos en 7 manzanas que integran 178 lotes para uso Habitacional Unifamiliar.

Una vez analizado el expediente para la recepción del Fraccionamiento en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, aprueba LA RECEPCIÓN del Frac. «SANTA BÁRBARA SECCIÓN TERRANOVA INN», el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de la Ciudad de Culiacán. ☺

Fraccionamiento Los Ángeles I

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10:00 horas del día 26 de septiembre del año en curso, en la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento se reunieron mediante citatorio previo los CC. Regidores integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para analizar el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización del desarrollo habitacional denominado «LOS ÁNGELES I», ubicado al noreste de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el cual de autorizarse la recepción tendrá las siguientes características:

EMPRESA RESPONSABLE: PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C. V., con domicilio en Blvd. Alfonso Zaragoza Maytorena No. 2204 Fraccionamiento Bonanza, Culiacán, Sinaloa., Tel. (667) 758-58-00 Lic. Jesús Gonzalo Heredia y Lerma, Representante Legal.

LOCALIZACIÓN: Al Noreste de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo a la II y III etapa del mismo fraccionamiento, siendo sus principales vías de acceso la Carretera Culiacán-Imala.

DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO:

SUPERFICIE TOTAL: 377,906.53 M²

VIALIDADES: Una superficie de 144,281.78 M² distribuidos en 38 (treinta y ocho) vialidades

ÁREA DE DONACIÓN: Con una superficie de 36,928.72 M², distribuidos en ocho polígonos.

ÁREA COMERCIAL: Con una superficie de 3,878.80 M².

ÁREA LOTIFICADA HABITACIONAL: 192,062.71 M², distribuidos en 60 manzanas que integran 1,951 lotes para uso habitacional unifamiliar.

Una vez analizado el expediente para la recepción del fraccionamiento en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, aprueba LA RECEPCIÓN del Fraccionamiento «LOS ÁNGELES I», el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de la Ciudad de Culiacán. ☺

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10:00 Horas del día 26 de septiembre del año en curso, en la sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, se reunieron mediante citatorio previo los CC Regidores integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para analizar el exp. técnico, así como visita de inspección al sitio de localización del desarrollo habitacional denominado «LOS ÁNGELES III», ubicado al noreste de la ciudad de Culiacán, Sinaloa; el cual, de autorizarse la recepción, tendrá las siguientes características:

EMPRESA RESPONSABLE: PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V. con domicilio en Blvd. Alfonso Zaragoza Maytorena No. 2204 Frac. Bonanza, Culiacán, Sin., Tel. (667) 758-58-00 Lic. Jesús Gonzalo Heredia y Lerma, Representante Legal.

LOCALIZACIÓN: Al Noreste de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo a la primera y cuarta etapa del mismo fraccionamiento, siendo sus principales vías de acceso la Carretera Culiacán - Imala.

DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO:

SUPERFICIE TOTAL: 58,060.638 M²

VIALIDADES: Una superficie de 21,862.475 M² distribuidos en 10 (diez) vialidades con la nomenclatura y sección siguiente:

- | | |
|-----------------------|-------------|
| 1. Calle Laguna | 12.00 Mts. |
| 2. Calle Covina | 12.00 Mts |
| 3. Blvd. La Mirada | 20.00 Mts |
| 4. Calle Alameda | 12.00 Mts. |
| 5. Calle Santa Elvira | 12.00 Mts. |
| 6. Calle Alamitos | 12.00 Mts. |
| 7. Calle Benjamines | 12.00 Mts. |
| 8. Calle Querubines | 12.00 Mts. |
| 9. Calle Palo Alto | 12.00 Mts. |
| 10. Calle Hermosa | 24.00. Mts. |

Fraccionamiento Los Ángeles

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10:00 Horas del día 26 de Septiembre del año en curso, en la sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán se reunieron mediante citatorio previo los CC. Regidores integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para analizar el expediente técnico, así como la visita de inspección al sitio de localización del desarrollo habitacional denominado «LOS ÁNGELES II», ubicado al noroeste de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el cual, de autorizarse la recepción, tendrá las siguientes características:

EMPRESA RESPONSABLE: PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C. V., con domicilio en Blvd. Alfonso Zaragoza Maytorena No. 2204 Fraccionamiento Bonanza, Culiacán, Sinaloa., Tel. (667) 758-58-00 Lic. Jesús Gonzalo Heredia y Lerma, Representante Legal.

LOCALIZACIÓN: Al Noreste de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo a las etapas II y IV del mismo fraccionamiento, siendo su principal vía de acceso el Blvd. Santa Fe.

DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO:

SUPERFICIE TOTAL: 54,170.537 M²

VIALIDADES: Una superficie de 18,059.194 M² distribuidos en 9 (nueve) vialidades con la nomenclatura y sección siguiente:

- | | |
|-----------------------------|------------|
| 1. Alambra | 12.00 Mts. |
| 2. Yucalpa | 12.00 Mts |
| 3. San Victor (media calle) | 12.00 Mts |
| 4. San Aaron | 12.00 Mts. |
| 5. Santa Julieta | 12.00 Mts. |
| 6. San Eleazar | 12.00 Mts. |
| 7. Santa Cristina | 12.00 Mts. |
| 8. San Mateo | 12.00 Mts. |
| 9. San Dimas (media calle) | 12.00 Mts. |

ÁREA LOTIFICADA HABITACIONAL: 36,111.343 M² (366 lotes para uso Habitacional Unifamiliar.)

Una vez analizado el expediente para la recepción del Fraccionamiento en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, aprueba LA RECEPCIÓN del Frac. «LOS ÁNGELES II», el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de la Ciudad de Culiacán. ☺

Frac. Los Ángeles III

ÁREA DE DONACIÓN: Con una superficie de 5,429.710 M², distribuidos en dos polígonos.

ÁREA LOTIFICADA HABITACIONAL: 30-768.453 M², distribuidos en 12 manzanas que integran 505 lotes para uso Habitacional Unifamiliar.

Una vez analizado el expediente para la recepción del Fraccionamiento en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, aprueba LA RECEPCIÓN del Fraccionamiento «LOS ÁNGELES III», el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de la Ciudad de Culiacán. ☺

Recepciones aprobadas

FRACCIONAMIENTO SANTA FE

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10 horas del día 26 de septiembre del año en curso, en la sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán se reunieron mediante citatorio previo los C. C. Regidores integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los Artículos 43 y 44 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para analizar el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización del desarrollo habitacional denominado «SANTA FE I», ubicado al Noroeste de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el cual, de autorizarse la recepción, tendrá las siguientes características:

EMPRESA RESPONSABLE: PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C. V., con domicilio en Blvd. Alfonso Zaragoza Maytorena No. 2204 Fraccionamiento Bonanza, Culiacán, Sinaloa., Tel. (667) 758-58-00 Lic. Jesús Gonzalo Heredia y Lerma, Representante Legal.

LOCALIZACIÓN: Al Noroeste de la ciudad de Culiacán, Si-

naloa, contiguo a las etapas 11 y IV del mismo fraccionamiento, siendo su principal vía de acceso el Blvd. Santa Fe.

DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO:

SUPERFICIE TOTAL: 224,847.06 M²

VIALIDADES: Una superficie de 87,383.04 M² distribuidos en 49 (cuarenta y nueve) vialidades

Una vez analizado el expediente para la recepción del Fraccionamiento en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras públicas aprueba la RECEPCIÓN del Fraccionamiento «SANTA FE I», el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán. Así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de la Ciudad de Culiacán. ☺

SANTA FE II

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10:00 horas del día 26 de septiembre del año en curso, en la sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, se reunieron mediante citatorio previo los C. C. Regidores integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los Artículos 43 y 44 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para analizar el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización del desarrollo habitacional denominado «SANTA FE II», ubicado al Noroeste de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el cual, de autorizarse la recepción, tendrá las siguientes características:

EMPRESA RESPONSABLE: PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, SA DE C. V., con domicilio en Blvd. Alfonso Zaragoza Maytorena Núm. 2204 Fraccionamiento Bonanza, Culiacán, Sinaloa. Tel. (667) 758-58-00 Lic. Jesús. Gonzalo Heredia y Lerma, Representante Legal.

LOCALIZACIÓN: Al Noroeste de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo a las etapas I y III del mismo fraccionamiento, siendo su principal vía de acceso el Blvd. Santa Fe.

DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO:

SUPERFICIE TOTAL: 201,366.20 M²

VIALIDADES: Una superficie de 67,077.25 M² distribuidos en 25 (veinticinco) vialidades

ÁREA DE DONACION: Con una superficie de 52,561.79 M², distribuidos en 2 polígonos.

ÁREA COMERCIAL: Con una superficie de 10,509.27 M².

ÁREA LOTIFICADA HABITACIONAL: 71,217.90 M², distribuidos en 20 manzanas que integran 634 lotes para uso habitacional unifamiliar.

Una vez analizado el expediente para la recepción del Fraccionamiento en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas aprueba la RECEPCIÓN del Fraccionamiento «SANTA FE II», el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de la Ciudad de Culiacán. ☺

SANTA FE III

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10:00 horas del día 26 de Septiembre del año en curso, en la sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán se reunieron mediante citatorio previo los C. C. Regidores integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para analizar el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización del desarrollo habitacional denominado «SANTA FE III», ubicado al noreste de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el cual, de autorizarse la recepción, tendrá las siguientes características:

EMPRESA RESPONSABLE: PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C. V., con domicilio en Blvd. Alfonso Zaragoza Maytorena No. 2204 Fraccionamiento Bonanza, Culiacán, Sinaloa., Tel. (667) 758-58-00 Lic. Jesús Gonzalo Heredia y Lerma, Representante Legal.

LOCALIZACIÓN: Al Noreste de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo al Santa Fe 1, siendo su principal vía de acceso Blvd. Santa Fe.

DISTRIBUCIÓN

DE USOS DEL SUELO

SUPERFICIE TOTAL: 76,924.19 M²

VIALIDADES: Una superficie de 36,061.12 M² distribuidos en 12 (doce) vialidades.

ÁREA DE DONACIÓN: Con una superficie de 9,469.09 M², distribuidos en un polígono.

ÁREA COMERCIAL: Con una superficie de 2,556.33 M².

ÁREA LOTIFICADA HABITACIONAL: 26,414.14 M²; distribuidos en 12 manzanas que integran 246 lotes para uso Habitacional Unifamiliar.

Una vez analizado el expediente para la recepción del Fraccionamiento en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas aprueba la RECEPCIÓN del Fraccionamiento «SANTA FE III», el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de la Ciudad de Culiacán. ☺

Prados del Sol I

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10:00 Horas del día 26 de Septiembre del año en curso, en la sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, se reunieron mediante citatorio previo los C. C. Regidores integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para analizar el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización del desarrollo habitacional denominado «PRADOS DEL SOL I», ubicado al Surponiente de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el cual de autorizarse la recepción tendrá las siguientes características:

EMPRESA RESPONSABLE: PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V., con domicilio en Blvd. Alfonso Zaragoza Maytorena No. 2204 Fraccionamiento Bonanza, Culiacán, Sinaloa., Tel. (667) 758-58-00 Lic. Jesús Gonzalo Heredia y Lerma, Representante Legal.

LOCALIZACIÓN: Al Surponiente de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo a los fraccionamientos Colinas del Sol, Valle Real, Prados del Sol II, Capistrano y Prados Residencial siendo su principal vía de acceso Blvd. Calzada de las torres.

DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO:

SUPERFICIE TOTAL: 59,337.71 M²

VIALIDADES: Una superficie de 26,509.16 M² distribuidos en 10 (diez) calles

ÁREA DE DONACIÓN: Con una superficie de 59,786.10 M², distribuidos en 3 Polígonos

ÁREA LOTIFICADA HABITACIONAL: 17,740.74 Mts. en 6 manzanas que integran 173

Una vez analizado el expediente para la recepción del Fraccionamiento en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, aprueba LA RECEPCION del Fraccionamiento «PRADOS DEL SOL I», el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de la Ciudad de Culiacán. ☺

Prados del Sol II

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10:00 Horas del día 26 de septiembre del año en curso, en la sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, se reunieron mediante citatorio previo los C. C. Regidores integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para analizar el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización del desarrollo habitacional denominado «PRADOS DEL SOL II», ubicado al Surponiente de la cd. de Culiacán, Sin., el cual de autorizarse la recepción tendrá las siguientes características:

EMPRESA RESPONSABLE: PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V., con domicilio en Blvd. Alfonso Zaragoza Maytorena No. 2204 Fraccionamiento Bonanza, Culiacán, Sinaloa., Tel. (667) 758-58-00 Lic. Jesús Gonzalo Heredia y Lerma, Representante Legal.

LOCALIZACIÓN: Al Surponiente de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo a los Fraccionamientos Prados del Sol I y Chulavista, siendo su principal vía de acceso la Calzada de las Torres.

DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO:

SUPERFICIE TOTAL: 220,576.14 M²

VIALIDADES: Una superficie de 85,252.65 M² distribuidos en 22 (veintidós) vialidades

ÁREA DE DONACIÓN: Con una superficie de 20,218.66 M², distribuidos en 3 polígonos.

ÁREA COMERCIAL: Con una superficie de 1,207.94 M².

ÁREA LOTIFICADA HABITACIONAL: 113,080.69 M², distribuidos en 29 manzanas que integran 1,058 lotes para uso Habitacional Unifamiliar.

Una vez analizado el expediente para la recepción del Fraccionamiento en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, aprueba LA RECEPCION del Fraccionamiento «PRADOS DEL SOL II», el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de la Ciudad de Culiacán. ☺

SANTA FE IV

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10:00 horas del día 26 de septiembre del año en curso, en la sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, se reunieron mediante citatorio previo los C. C. Regidores integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para analizar el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización del desarrollo habitacional denominado «SANTA FE IV», ubicado al noroeste de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el cual, de autorizarse la recepción, tendrá las siguientes características:

EMPRESA RESPONSABLE: PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V., con domicilio en Blvd. Alfonso Zaragoza Maytorena No. 2204 Fraccionamiento Bonanza, Culiacán, Sinaloa., Tel. (667) 758-58-00 Lic. Jesús Gonzalo Heredia y Lerma, Representante Legal.

LOCALIZACIÓN: Al Noroeste de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo a la primera etapa del mismo fraccionamiento, siendo sus principales vías de acceso Blvd. Santa Fe.

DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO:

SUPERFICIE TOTAL: 176,701.59 M²

VIALIDADES: Una superficie de 66,641.15 M² distribuidos en 24 (veinticuatro) vialidades

ÁREA DE DONACIÓN: Con una superficie de 17,583.59 M², distribuido en 3 polígonos.

ÁREA COMERCIAL: Con una superficie de 1,394.21 M².

ÁREA LOTIFICADA HABITACIONAL: 90,654.66 M², integran 829 lotes para uso habitacional unifamiliar distribuidos en 33 manzanas que integran 829 lotes para uso habitacional unifamiliar.

Una vez analizado el expediente para la recepción del Fraccionamiento en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, aprueba LA RECEPCION del Fraccionamiento «SANTA FE IV», el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de la Ciudad de Culiacán. ☺

Colinas de San Miguel VII

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 11.00 Horas del día 12 de junio del año en curso, en la sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, se reunieron mediante citatorio previo los C. C. Regidores integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para analizar el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización del desarrollo habitacional denominado «COLINAS DE SAN MIGUEL VII», ubicado al Oriente de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el cual de autorizarse su recepción tendrá las siguientes características:

EMPRESA RESPONSABLE: FRACCIONADORA SAN MIGUEL, S.A. DE CV., con domicilio en Cerro Montelargo No. 22 -A Ote. Fraccionamiento Colinas de San Miguel, Culiacán, Sin., Tel. 716-10-93, 713-11-29, 713-32-28 Director y Responsable Legal, Ing. Jorge Miguel Hach Delgado.

LOCALIZACIÓN: Al sur de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo a los Fraccionamientos Lomas de Guadalupe y Guadalupe, siendo su principal vía de acceso la Avenida Alvaro Obregón.

DISTRIBUCION DE USOS DEL SUELO:

SUPERFICIE TOTAL: 69,288.191 M².

VIALIDADES: Una superficie de 18,224.87 M², distribuidos en 4 calles

ÁREA DE DONACIÓN: Con una superficie de 703.78 M², distribuidos en un polígono. (La diferencia del área de donación esta contemplada dentro Plan Maestro para el Fraccionamiento Colinas de San Miguel.

PASO DE SERVICIO: Con una superficie de 2,184.884 M², distribuidos en tres polígonos.

AREA LOTIFICADA HABITACIONAL: 47,187.884 M², distribuidos en 5 manzanas que integran 187 lotes para uso Habitacional Unifamiliar.

DICTAMEN

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, aprueba la RECEPCION del Fraccionamiento «COLINAS DE SAN MIGUEL VII», el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de lotificación y Usos del Suelo de la Ciudad de Culiacán.

Para lo que se solicita se someta a consideración del pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva. ☺

Creación de Condominios Palma Dorada

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las 10.00 Horas del día 18 de octubre del año en curso, en la sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, se reunieron mediante citatorio previo los C. C. Regidores integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, para analizar el expediente técnico, así como visita de inspección al sitio de localización del desarrollo habitacional en Régimen de propiedad en condominio denominado «PALMA DORADA», ubicado en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el cual de autorizarse tendrá las siguientes características:

En atención a solicitud de la empresa TEKUM DE SINALOA, S.A. DE C. V., quien pretende desarrollar un conjunto habitacional en régimen de propiedad en condominio denominado fraccionamiento «PALMA DORADA», localizado en esta ciudad, Culiacán, Sin., remito a usted el expediente técnico así como el dictamen de esta Dirección, para que sea turnado a la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, para su análisis y dictamen correspondiente.

RESPONSABLE

DEL FRACCIONAMIENTO:

TEKUM DE SINALOA, S.A. DE C.V., con domicilio en Blvd. Francisco I. Madero No. 402 oteo Colonia Centro en esta ciudad. Culiacán, Sin., Tel. (667) 7-125297; Ing. Eduardo Bazúa Hernández (Representante Legal).

LOCALIZACIÓN: Al Oriente de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, contiguo al fraccionamiento Rincón Las Palmas, siendo su principal vía de acceso la calle Interior Oriente

SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

SUPERFICIE TOTAL: 7,809.11 M²

AL NORTE: (En línea recta).

53.42 Mts., colinda con propiedad privada.

AL SUR: (En línea recta).

66.63 Mts. Y colinda con propiedad privada

AL ORIENTE: (En línea quebrada)

45.84 + 34.00 + 44.22 Mts. y colinda con calle interior oriente

AL PONIENTE: (En línea quebrada)

92.26 + 59.28 Mts. y colinda con propiedad privada.

LOTIFICACION: Se contempla la urbanización de 4,597.79 M² distribuidos en 4 (cuatro) manzanas las cuales están integradas por 30 (treinta) lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 7.00 x 20.00 a desarrollarse en UNA ETAPA.

ÁREA COMUN: Una superficie de 703.52 M² distribuidos en un solo polígono, lo que corresponde al 15% del área neta vendible de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

VIALIDADES: Se contempla el desarrollo y continuidad de 4 (cuatro) calles, con una superficie de 2,507.80 M²

Una vez analizado el expediente del fraccionamiento en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, aprueba el proyecto del Fraccionamiento en Régimen de propiedad en condominio denominado «PALMA DORADA», el cual cumple con los requisitos y normatividad vigente contemplados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcción del Municipio de Culiacán, así como el Plan Sectorial de Zonificación y Usos del Suelo de la Ciudad de Culiacán.

Para lo que se solicita se someta a consideración del pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva. ☺



LA COMUNA ANTE LOS MEDIOS LOS MEDIOS ANTE LA COMUNA

EL DEBATE

Niega STASAC bloquear a embarazadas

02/10/2007

No están bloqueando las bases a las trabajadoras del Ayuntamiento que están embarazadas, respondió el secretario general del STASAC, Salvador Flores Acosta a señalamientos en tal sentido.

Noroeste

Defiende IMPLAN obras de la plazuela Obregón

03/10/2007

El proyecto de la plazuela Álvaro Obregón va enfocado a la recuperación del espacio físico en su aspecto social y no a la restauración del mismo, coincidieron especialistas del IMPLAN

EL DEBATE

Daños por 79 mdp dejan accidentes en Culiacán

03/10/2007

Los accidentes viales registrados en la ciudad durante este año registran un saldo de pérdidas materiales por 79 millones de pesos, informó Carlos Monzón Stamatís, titular de Tránsito y Transportes en el municipio.

EL DEBATE

Habrà policia turística

04/10/2007

Culiacán contará con una policía turística antes de que concluya este año. Para eso un grupo de 30 agentes municipales se está capacitando, informó el secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Noroeste

Supervisarà INAH obras de la plazuela

09/10/2007

El INAH y el Ayto. de Culiacán acordaron que el proyecto de remodelación de la plazuela Álvaro Obregón debe ejecutarse bajo la normatividad del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Labor de selección informativa de los medios de comunicación impresos, que elabora la Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Culiacán.

El Sol de Sinaloa

"Todos atrás de la raya", reitera Aarón Irizar a funcionarios

09/10/2007

En víspera de la jornada electoral, el alcalde de Culiacán, Aarón Irizar López, reiteró la advertencia a los servidores públicos municipales que coadyuven a que la ley impere en el proceso electoral, y que éste se realice dentro de la normatividad, con civildad y democracia.

EL DEBATE

Faltan por reparar 250 mil M2 de pavimento: Alfredo Inzunza

10/10/2007

En Culiacán hay un rezago de 250 mil metros cuadrados entre bacheo y reencarpetado, declaró el director de Obras Públicas Municipales, Alfredo Inzunza Valenzuela.

El Sol de Sinaloa

Irizar López garantiza el orden en la jornada del domingo 14

12/10/2007

El gobierno municipal de Culiacán garantizará con toda la fuerza de la Policía Preventiva el desarrollo ordenado de la jornada electoral que se efectuará mañana para elegir alcalde la capital sinaloense, así como diputados locales de los Distritos 24, 14, 13 y 12

Recuperan cartera vencida del predial

15/10/2007

Cerca de 22 millones de pesos se han recuperado del rezago de deudores del impuesto predial urbano en Culiacán, lo que representa un 50% del total de 35 mil requerimientos emitidos, informó María Dolores Vega, directora de Ingresos del Ayuntamiento.



Empieza Comuna con descuentos

16/10/2007

Con el fin de elevar la recaudación del impuesto predial urbano y en multas de tránsito, la Dirección de Ingresos del Ayuntamiento de Culiacán inició ayer la campaña de descuentos.



El Sol de Sinaloa

Inauguró Aarón Irizar la pavimentación de tres calles

17/10/2007

Al anunciar que un total de 70 calles se encuentran en proceso de pavimentación, tanto en la ciudad como en sindicaturas, el presidente municipal de Culiacán, Aarón Irizar López, inauguró la pavimentación de tres calles en las colonias Grecia, Aurora y Cañadas.

El Sol de Sinaloa

Inauguran baños y desayunador en el Soológico

17/10/2007

"Hoy los trabajadores del Ayuntamiento laboran en mejores condiciones y estoy seguro de que con la excelente relación que existe con el alcalde vamos a mejorar aún más", dijo el secretario general del STASAC, Héctor Acosta Flores, durante la inauguración de obras en el Zoológico para servicio del personal.

Noroeste

Voluntariado del DIF Municipal organizan una Tarde de Yak

18/10/2007

Una divertida tarde de Yak disfrutaron las damas del Voluntariado del DIF Municipal, quienes organizaron esta jornada a beneficio de sus programas asistenciales.



Noroeste

Superan meta en entrega de cartillas militares

19/10/2007

En Culiacán se han expedido 14 mil 747 cartillas militares en los últimos 3 años, de las cuales 4 mil 610 se emitieron en 2007, informó Héctor Contreras Flores, secretario de la Junta Municipal de Reclutamiento.

Noroeste

Reunión Nacional de Institutos de Cultura

19/10/2007

Al menos 60 municipios participarán en la cuarta Reunión Nacional de Institutos Municipales de Cultura, del 22 al 24 de este mes en el salón Floresta del Hotel Ejecutivo.

EL DEBATE

Convenio entre el Municipio y el Tec de Monterrey

20/10/2007

El Ayuntamiento de Culiacán firmó un convenio con el Tecnológico de Monterrey para instalar un Instituto para el Desarrollo Social, en el centro de barrio de la colonia Lombardo Toledano.

EL DEBATE

Consejo Ciudadano apoyará 30 proptas. de becas

20/10/2007

El Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal de Culiacán dio a conocer los nombres de los creadores ganadores de becas para crear su obra en el próximo año.

EL DEBATE

Busca Tránsito concientizar a conductores

20/10/2007

La Dirección de Tránsito Mpal. arrancó con la segunda fase de la campaña de concientización dirigida a motociclistas, a fin de observar las medidas de protección para abatir el riesgo en accidentes.

Noroeste

Concluirán a tiempo la entrega recepción

20/10/2007

La administración municipal terminará muy bien, y lo hará en tiempo y forma el proceso de entrega y recepción el 31 de diciembre, aseguró la síndico procuradora Josefina de Jesús García Ruiz.

El Sol de Sinaloa

Culiacán a la vanguardia en promoción de vivienda

22/10/2007

En el último trienio Culiacán se ha colocado a la vanguardia en la promoción de vivienda económica, al ubicarse en el lugar 17 entre dos mil 400 municipios del país.

Noroeste

Municipio no ha permitido invasiones, dice Alcalde

24/10/2007

El Ayuntamiento de Culiacán no ha permitido invasiones a predios, pues aunque no es de su competencia, ha pon derado siempre mediante el diálogo, aseguró el alcalde Irizar López.

Noroeste

Inauguran el Quilá el Centro Cultural

24/10/2007

Autoridades del Ayuntamiento de Culiacán, encabezadas por el alcalde Aarón Irizar López, así como por el presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Sergio Vela Martínez, inauguraron ayer el nuevo Centro Cultural del Valle del San Lorenzo.

Noroeste

Alistan los panteones para el Día de Muertos

24/10/2007

Con una cuadrilla de personal de Parques y Jardines, Obras Públicas y Aseo y Limpia, el Departamento de Panteones del Ayuntamiento se está preparando para el Día de Muertos.

Noroeste

Los tacos son la comida favorita local

26/10/2007

Culiacán es la capital del taco porque no existe un negocio de comida más popular que las taquerías; auge que se manifiesta en las solicitudes de permisos para abrir nuevos negocios de ese giro.

Noroeste

Introducen agua potable en colonias de Eldorado

26/10/2007

Con una inversión de más de un millón 43 mil 92 pesos, se iniciaron los trabajos para introducir agua potable en las colonias El Chorrillo y Ampliación Benito Juárez, en la sindicatura de Eldorado, afirmó Rigoberto Félix Díaz, gerente general de la JAPAC



Presentan la historia de la familia Izábal

26/10/2007

El Instituto Mpal. de la Cultura y el Instituto La Crónica de Culiacán en el marco del festival de la lectura COBAES- Ayuntamiento presentaron ayer el libro "Familia Izábal de Culiacán: una finca, una historia".

El Sol de Sinaloa

Lejos aún para que Mpios. sean fuertes: Aarón Irizar

27/10/2007

Aunque se han dado pasos importantes con las reformas al artículo 115 Constitucional, la mayor debilidad de este país es la vida municipal, aseguró el alcalde de Culiacán, Aarón Irizar López.

El Sol de Sinaloa

Arrancó la Feria del Empleo en el Ayuntamiento

27/10/2007

La Feria del Empleo arrancó ayer en este Mpio. con novedades muy importantes, entre éstas una fuerte cartera de empresas que solicitan del trabajo intelectual, esto es, una ventana más grande de oportunidades para colocar a los profesionistas.

El Sol de Sinaloa

Preparan ya la entrega-recepción del Ayuntamiento

29/10/2007

El alcalde Aarón Irizar López dio a conocer que ya se preparan los trabajos de entrega recepción de su administración a la que presidirá Jesús Vizcarra Calderón.

El Sol de Sinaloa

La Ola Verde organizó el circuito "Todos en bicicleta"

29/10/2007

Con buena participación de familias se llevó al cabo la mañana de ayer el circuito ecológico denominado "Todos en bicicleta", promovido por el grupo ambientalista de la Ola Verde que encabeza Carlos Contreras, del área de ecología del Ayto. de Culiacán.

El Sol de Sinaloa

Impulsó el Ayuntamiento 500 proyectos productivos

31/10/2007

Con aprox. 500 proyectos productivos impulsados dentro del programa de Desarrollo Rural concluirá la presente administración Mpal.; programas en los que se invirtieron más de 13 mdp y se benefició a comunidades de las 17 sindicaturas, comunicó Gustavo Alfaro Rojo.

Venta de demasías a solicitantes particulares

FIDEL ALONSO COTA CÁRDENAS

Nos permitimos remitir solicitud del C. ANTONIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, para la compra de una superficie de terreno fuera de registro catastral ante este H. Ayuntamiento, la cual se ubica en Calle Constitución No. 184 Oteo colonia Miguel Alemán en esta ciudad.

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas; en reunión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre a las 10:00 Hrs. en la sala de Juntas de Regidores de este H. Ayuntamiento, donde los CC. Regidores integrantes de las Comisiones Unidas Miguel Manuel Palazuelos Arenas, Adelaida Ayón Lares, Enrique Mendivil Flores, María Guadalupe Conde Duarte y Aída Margarita Bracamontes León, Abel Her-

nández Calderón, Juan de Dios Cabanillas Beltrán, Ismael Montoya Ojeda, analizaron el expediente de solicitud de compra de terreno fuera de registro catastral del C. ANTONIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, con una superficie de 6.12 M², la cual se ubica en Calle Constitución No. 184 Oteo colonia Miguel Alemán en esta ciudad y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 5.10 Mts. y colinda con Calle Constitución

AL SUR: 5.10 Mts. y colinda con Propiedad del Solicitante.

AL ORIENTE: 1.20 Mts. y colinda con Propiedad Privada.

AL PONIENTE: 1.20 Mts. y colinda con propiedad privada. ☪

Una vez analizado el expediente para la venta del terreno en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

Se aprueba la venta del terreno a favor del C. ANTONIO RAMÍREZ VÁZQUEZ, con una superficie de 6.12 M², la cual se ubica en Calle Constitución No. 184 Oteo colonia Miguel Alemán en esta ciudad, por considerar que ésta superficie se encuentra fuera de registro catastral y susceptible de venta por este H. Ayuntamiento de Culiacán.

Para lo que se solicita se someta a consideración del pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva. ☪

DANIELA SAIS GAXIOLA

Nos permitimos remitir solicitud de la C. DANIELLA SAIS GAXIOLA, para la compra de una superficie de terreno fuera de registro catastral ante este H. Ayuntamiento, la cual se ubica en Calle Juan José Ríos No. 238 Pte. Colonia Jorge Almada en esta ciudad.

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas; en reunión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre a las 10:00 Hrs. en la sala de Juntas de Regidores de este H. Ayuntamiento, donde los CC. Regidores integrantes de las Comisiones Unidas Miguel Manuel Palazuelos Arenas, Adelaida Ayón Lares, Enrique Mendivil Flores, María Guadalupe Conde Duarte y Aída Margarita Bracamontes León, Abel Hernández Calderón, Juan de Dios Cabanillas Beltrán, Ismael Montoya Ojeda analizaron el expediente de solicitud de compra de terreno fuera de registro catastral de la C. DANIELLA SAIS GAXIOLA, con una superficie de 25.72 M², la cual se ubica en Calle Juan José Ríos No. 238 Pte. Colonia Jorge Almada en esta ciudad, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 15.13 Mts. y colinda con propiedad del solicitante.

AL SUR: 15.13 Mts. y colinda con Calle Juan José Ríos.

AL ORIENTE: 1.70 Mts. y colinda con propiedad privada.

AL PONIENTE: 1.70 Mts. Y colinda con propiedad privada.

Una vez analizado el expediente para la venta del terreno en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

Se aprueba la venta del terreno a favor de la C. DANIELLA SAIS GAXIOLA, con una superficie de 25.72 M², la cual se ubica en Calle Juan José Ríos No. 238 Pte. Colonia Jorge Almada en esta ciudad, por considerar que ésta superficie se encuentra fuera de registro catastral y susceptible de venta por este H. Ayuntamiento de Culiacán.

Para lo que se solicita se someta a consideración del pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva. ☪

FIDEL ALONSO COTA CÁRDENAS

Nos permitimos remitir solicitud del C. FIDEL ALONSO COTA CÁRDENAS, para la compra de una superficie de terreno fuera de registro catastral ante este H. Ayuntamiento, la cual se ubica en Blvd. Guillermo Bádiz Paredes No. 1506 Ote. colonia Sinaloa en esta ciudad.

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas; en reunión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre a las 10:00 Hrs. en la sala de Juntas de Regidores de este H. Ayuntamiento, donde los CC. Regidores integrantes de las Comisiones Unidas Miguel Manuel Palazuelos Arenas, Adelaida Ayón Lares, Enrique Mendivil Flores, María Guadalupe Conde Duarte y Aída Margarita Bracamontes León, Abel Hernández Calderón, Juan de Dios Cabanillas Beltrán, Ismael Montoya Ojeda, analizaron el expediente de solicitud de compra de terreno fuera de registro catastral del C. FIDEL ALONSO COTA CÁRDENAS, con una superficie de 26.50 M², la cual se ubica en Blvd. Guillermo Bádiz Paredes No. 1506 Ote colonia Sinaloa en esta ciudad, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 5.30 Mts. y colinda con propiedad del solicitante.

AL SUR: 5.30 Mts. y colinda con Blvd. Guillermo Batiz Paredes

AL ORIENTE: 16.80 Mts. y colinda con Propiedad Privada.

AL PONIENTE: 16.00 Mts. y colinda con propiedad privada.

Una vez analizado el expediente para la venta del terreno en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

Se aprueba la venta del terreno a favor del C. FIDEL ALONSO COTA CÁRDENAS, con una superficie de 26.50 M², la cual se ubica en Blvd. Guillermo Bádiz Paredes No. 1506 ate colonia Sinaloa en esta ciudad, por considerar que ésta superficie se encuentra fuera de registro catastral y susceptible de venta por este H. Ayuntamiento de Culiacán.

Para lo que se solicita se someta a consideración del pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva. ☪

Venta de demasías a solicitantes particulares

OLIVIA MARGARITA PADILLA SAMANO

Nos permitimos remitir solicitud de la C. OLIVIA MARGARITA PADILLA SAMANO, para la compra de una superficie de terreno fuera de registro catastral ante este H. Ayuntamiento, la cual se ubica en la esquina que forma la Avenida Albert Einstein y la Calle Isaac Newton colonia Melchor Ocampo en esta ciudad.

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas; en reunión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre a las 10:00 Hrs. en la sala de Juntas de Regidores de este H. Ayuntamiento, donde los CC. Regidores integrantes de las Comisiones Unidas Miguel Manuel Palazuelos Arenas, Adelaida Ayón Lares, Enrique Mendivil Flores, María Guadalupe Conde Duarte y Aida Margarita Bracamontes León, Abel Hernández Calderón, Juan de Dios Cabanillas Beltrán, Ismael Montoya Ojeda, analizaron el expediente de solicitud de compra de terreno fuera de registro catastral de la C. OLIVIA MARGARITA PADILLA SAMANO, con una superficie de 20.22 M² localizado en la que forma la Avenida Albert Einstein y la Calle Isaac Newton colonia Melchor Ocampo en esta ciudad, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 5.20 Mts. y colinda con propiedad privada.

AL SUR: 5.26 Mts. y colinda con Calle Isaac Newton.

AL ORIENTE: 7.10 Mts. y colinda con propiedad del solicitante.

AL PONIENTE: 7.21 Mts. y colinda con Avenida Albert Einstein

Una vez analizado el expediente para la venta del terreno en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

Se aprueba la venta del terreno a favor de la C. OLIVIA MARGARITA PADILLA SAMANO, con una superficie de 20.22 M² localizado en la que forma la Avenida Albert Einstein y la Calle Isaac Newton, colonia Melchor Ocampo en esta ciudad, por considerar que ésta superficie se encuentra fuera de registro catastral y susceptible de venta por este H. Ayuntamiento de Culiacán.

Para lo que se solicita se someta a consideración del pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva. ☺

MARÍA ROSARIO CASTRO AGUILAR

Nos permitimos remitir solicitud de la C. MARIA ROSARIO CASTRO AGUILAR, para la compra de una superficie de terreno fuera de registro catastral ante este H. Ayuntamiento, la cual se ubica en la esquina que forma la Calle Jacarandas No. 2096 Oteo y privada Transversal colonia La Campiña en esta ciudad.

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas; en reunión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre a las 10:00 Hrs. en la sala de Juntas de Regidores de este H. Ayuntamiento, donde los CC. Regidores integrantes de las Comisiones Unidas Miguel Manuel Palazuelos Arenas, Adelaida Ayón Lares, Enrique Mendivil Flores, María Guadalupe Conde Duarte y Aida Margarita Bracamontes León, Abel Hernández Calderón, Juan de Dios Cabanillas Beltrán, Ismael Montoya Ojeda, analizaron el expediente de solicitud de compra de terreno fuera de registro catastral de la C. MARIA ROSARIO CASTRO AGUILAR, con una superficie de 50.32 M², la cual se ubica en la esquina que forma la Calle Jacarandas No. 2096 Oteo y privada transversal colonia La

IRMA MARÍA GUADALUPE PÉREZ CASTRO

Nos permitimos remitir solicitud de la C. IRMA MARÍA GUADALUPE PÉREZ CASTRO, para la compra de demasías ante este H. Ayuntamiento, la cual se ubica contiguo a su propiedad entre Calles Reynaldo González, esquina con avenida Ignacio Allende, de la colonia Tierra Blanca en esta ciudad.

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas; en reunión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre las 10:00 Hrs., en la sala de Juntas de Regidores de este H. Ayuntamiento, donde los CC. Regidores integrantes de las Comisiones Unidas, Miguel Manuel Palazuelos Arenas, Adelaida Ayón Lares, Enrique Mendivil Flores, María Guadalupe Conde Duarte y Aida Margarita Bracamontes León, Sergio Torres Félix y Adolfo Beltrán Corrales; quienes analizaron el expediente de solicitud de compra de demasías de la C. IRMA MARÍA GUADALUPE PÉREZ CASTRO, con una superficie de 226.64 M² localizados en Calle Reynaldo González esquina con Avenida Ignacio Allende de la Colonia Tierra Blanca, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En tres medidas 6.40 Mts. colinda con Desarrollo Urbano Tres Ríos + 2.50 mts., colinda con lote 18 + 32.76 mts. y colinda con propiedad privada de

Irma María Guadalupe Pérez Castro.

AL SUR: En tres medidas 4.00 Mts. colinda con C. Reynaldo González + 32.76 Mts., y colinda con calle Reynaldo González +250 Mts., y colinda con calle Reynaldo González.

AL ORIENTE: En tres medidas 57.00 Mts. colinda con C. Avenida Ignacio Allende + 1.70 mts., colinda con Av. Ignacio Allende + 5.80 mts. y colinda con propiedad de Irma María Guadalupe Pérez Castro.

AL PONIENTE: En dos medidas 2.65 Mts. colinda con Avenida Ignacio López Rayón + 57.00 Mts. y colinda con propiedad de Irma María Guadalupe Pérez Castro.

Una vez analizado el expediente para la venta de demasías en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

Se aprueba la venta de demasías a favor de la C. IRMA MARÍA GUADALUPE PÉREZ CASTRO, con una superficie de 226.64 M², localizada en Calle Reynaldo González esquina con Avenida Ignacio Allende de la Colonia Tierra Blanca, por considerar que esta superficie ha dejado de ser de utilidad pública.

Para lo que se solicita se someta a consideración del pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva. ☺

Campiña en esta ciudad, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 2.54 Mts. y colinda con calle jacarandas.

AL SUR: 2.64 Mts. y colinda con propiedad privada.

AL ORIENTE: 19.35 Mts. y colinda con privada transversal.

AL PONIENTE: 19.51 Mts. y colinda con propiedad del solicitante.

Una vez analizado el expediente para la venta del terreno en cuestión esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

Se aprueba la venta del terreno a favor de la C. MARIA ROSARIO CASTRO AGUILAR, con una superficie de 50.32 M², la cual se ubica en la esquina que forma la Calle Jacarandas No. 2096 Oteo y privada transversal colonia La Campiña en esta ciudad, por considerar que ésta superficie se encuentra fuera de registro catastral y susceptible de venta por este H. Ayuntamiento de Culiacán.

Para lo que se solicita se someta a consideración del pleno del H. Cabildo para su aprobación definitiva. ☺

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las ocho horas del día veintidós de octubre del año dos mil siete, en el Salón de Regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, sito en ala oriente, mezzanine del Palacio Municipal, ubicado en Ave. Álvaro Obregón entre las calles Mariano Escobedo y Lic. Benito Juárez de esta Ciudad, se reunieron mediante citatorio previo, los CC. Integrantes de la Comisión de Gobernación, y actuando de conformidad con lo establecido por los artículos 43 y 44 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y,

CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de Mayo, 07 y 10 de Septiembre del 2007, fueron recibidos por esta Comisión oficios girados por el C. DR.

Opinión favorable para la venta de bebidas con contenido alcohólico

JESUS HECTOR MUÑOZ ESCOBAR, Secretario del H. Ayuntamiento, donde nos anexa, 19 (diecinueve) expedientes relacionados con solicitudes de Opiniones Favorables para establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico.

Que una vez efectuado el análisis y revisión de los expedientes antes mencionados, esta Comisión encontró que si cumplen con los requisitos que para este particular establecen los artículos 21, 35, 37 y 45 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, venta y consumo de Bebidas Alcohólicas, del Estado de Sinaloa.

Que por ello, y en atención a las solicitudes antes presentadas, esta Comisión propone ante el Pleno de este H. Cabildo, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza el otorgamiento de Opinión Favorable para negocios nuevos para establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico a los siguientes:

| RAZON SOCIAL ACTUAL | GIRO | DOMICILIO | PROPIETARIO |
|--------------------------------|---|---|---|
| "OXO LAS CARPAS" | SUPERMERCADO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES | AVE. SAN RAFAEL 22 NTE., COL. LAS CARPAS, SINDICATURA DE COSTA RICA, CULIACÁN SINALOA. | CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. |
| "PROLOGISTIC, S.A. DE C.V." | BODEGA SIN VENTA AL PUBLICO | AVE. FEDERALISMO NO. 2500-B COL. RECURSOS HIDRAULICOS, CIUDAD. | PROLOGISTIC, S.A. DE C.V. |
| "SUI HAC" | RESTAURANT, CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES | AVE. IGNACIO MANUEL BONILLA NO. 500 SUR, ENTRE AGUILAR BARRAZA Y JUAN JOSE RIOS, COL. ALMADA, CIUDAD. | ZADEY LORENA NIEBLA MENDIVIL |
| "BAR BE LIVE" | BAR | BLVD. ENRIQUE SANCHEZ ALONSO, NO. 1523 NTE. LOCAL 12 PLAZA REAL DESARROLLO URBANO TRES RIOS, CIUDAD. | DISTRIBUIDORA PACIFICO Y MODELO DE CULIACÁN, S.A. DE C.V. |
| "MINISUPER CHUMAY" | SUPERMERCADO CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES | AVE. CERRO OTATES NO. 3632 SUR, ESQ. CON CALLE ALBERTO TERRONES, COL. BUENOS AIRES, CIUDAD. | MARIA LOURDES CORONEL QUINTANA |
| "RESTAURANT CAMPESTRE JALISCO" | RESTAURAN CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. | CARRET. A NAVOLATO NO. 7499 COL. BACHIGUALATO, CIUDAD. | DANIEL CERVANTES TERRAZAS |
| "MINISUPER ROCA" | SUPERMERCADO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. | CARRET. QUILA-ELSALADO KM. 9.5 EJ. ESTACIÓN QUILA, CIUDAD. | HECTOR ALI ROJO CASTRO |
| "LA MANSIÓN" | SALA DE FIESTAS, CON CONSUMO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO SIN VENTA DE LAS MISMAS. | PASEO NIÑOS HEROES NO. 336 PTE. COL. CENTRO, CIUDAD. | JOSE IGNACIO LOPEZ SANCHEZ |

SEGUNDO.- Se autoriza el otorgamiento de Opinión Favorable para Cambio de Domicilio para establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico a los siguientes:

| RAZON SOCIAL ACTUAL | GIRO | DOMICILIO ACTUAL | DOMICILIO SOLICITADO | NO. LICENCIA | PROPIETARIO |
|---------------------|---|--|--|--------------|-------------------------------------|
| "OXO AQUILES" | SUPERMERCADO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. | AQUILES SERDAN ESQ. CON COLÓN, CIUDAD. | BLVD. SINALOA NO. 968 SUR, COL. LAS QUINTAS, CIUDAD. | 1041-A | CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. |

TERCERO.- Se autoriza el otorgamiento de Opinión Favorable para Cambio de Domicilio y de Denominación para establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico al siguiente:

| RAZON SOCIAL ACTUAL | RAZON SOCIAL SOLICITADA | GIRO | DOMICILIO ACTUAL | DOMICILIO SOLICITADO | NO. LICENCIA | PROPIETARIO |
|-------------------------|-------------------------|---|--|---|--------------|---|
| "SUPER HIDALGO" | "SUPER KALY" | SUPERMERCADO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. | AVE. NAVOLATO NO. 880 SUR COL. ANTONIO ROSALES, CIUDAD. | MIGUEL HIDALGO NO. 1404 OTE, COL. HIDALGO, CIUDAD. | 252-A | SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V. |
| "EL RINCON" | "LA TEQUILERA" | DISCOTECA | PASEO NIÑOS HEROES NO. 1544 OTE, COL. LAS QUINTAS, CIUDAD. | RUPERTO L. PALIZA NO. 857, COL. CENTRO, CIUDAD. | 151-C | DICESINSA, S.A. DE C.V. |
| "BONGO" | "RIV3R KLUV-AR" | DISCOTECA | BLVD. ENRIQUE SANCHEZ ALONSO NO. 1501-A ESQ. URB. TRES RIOS, CIUDAD. | BLVD. DIEGO VALADEZ NO. 94 INT. 4,22,23,24, DES. URBANO TRES RIOS, CIUDAD. | 482-C | CASTA BLANCA Y TECATE DE SINALOA, S.A. DE C.V. |
| "SUPER ACUEDUCTO" | "METTRO" | SUPERMERCADO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. | AVE. XICOTENCATL NO. 1205-1 NESQ, CON ANTONIO ROSALES, CIUDAD. | AVE. MANUEL BONILLA NO. 500 SUR PLANTA BAJA, COL. ALMADA, CIUDAD. | 518-C | SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, A. DE C.V. |
| "SUPER COSTA AZUL" | "SUPER LA CAMPIÑA" | SUPERMERCADO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. | ALEJANDRO BARRANTES NO. 4872, COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS, CIUDAD. | CALLE TORONJAS NO. 1999, COL. LA CAMPIÑA, CIUDAD. | 594-C | SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V. |
| "SERVICIO ESCOBERRA" | "FLASH EL ALACRAN" | SUPERMERCADO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. | BLVD. LOLA BELTRAN NO. 3605, COL. PRADERA DORADA, CIUDAD. | BLVD. FRANCISCO I MADERO ESQ. GANADOS COL. CENTRO, CIUDAD. | 541-E | DISTRIBUIDORA PACIFICO Y MODELO DE CULIACÁN, S.A. DE C.V. |
| "SHOOTERS" | "SPORT BAR AMNESIA" | RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES | BLVD. ROTARISMO NO. 1331 COL. DESARROLLO URBANO TRES RIOS, CIUDAD. | BLVD. MADERO NO. 248 OTE. COL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD. | 1077-C | EL NUEVO ELEMENTO, S.A. DE C.V. |
| "MARISCOS EDUARDO'S" | "CASA BEYDA" | RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. | JOSE MARIA MORELOS NO. 485 SUR COL. JORGE ALMADA, CIUDAD. | BLVD. ALFONSO ZARAGOZA NO. 2204-2 FRACC. BONANZAS, DESARROLLO URBANO TRES RIOS, CIUDAD. | 928-B | LUIS ROSALES SALGADO |
| "MINISUPER STP" | "SUPER LAS FLORES" | SUPERMERCADO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. | AVE. SINALOA NO. 829 NTE. Y CIUDAD DE REYNOSA, CIUDADO. | CARRET. A PUEBLOS UNIDOS Y CARRETERA INTERNACIONAL AL SUR POBLADO LAS FLORES, SIND. DE TACUICAMONA. | 115-C | FELICITAS OJEDA BARRAZA |
| "MARISCOS LA COSTERITA" | "LTS BISTRO & BEER" | RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. | CARRET. BENITO JUARES KM. 0.7., CIUDAD. | ANTONIO ROSALES NO. 42 LOCAL NO. 5 EDIFICO LA LONJA, COL. CENTRO, CIUDAD. | 038-C | DISTRIBUIDORA PACIFICO Y MODELO DE CULIACÁN, S.A. DE C.V. |

Actas de cabildo 1884

Nombramientos durante la primera sesión

ORDINARIA (01/01/1884).- Elección del Presidente del Ayuntamiento y resultó electo el señor Gabriel F. Peláez.- Elección del vicepresidente y resultó electo el señor Ruperto L. Paliza, comunicando ambos nombramientos al Ejecutivo Municipal y demás autoridades de la Capital y funcionarios municipales de la misma para su conocimiento.- Se le recibió por el Presidente la protesta de ley a los nombrados alcaldes de esta ciudad que deben ejercer este año.

Comisiones en las diferentes áreas del Distrito

ORDINARIA (02/01/1884).- Se procede al reparto de Comisionados en las diferentes áreas del Distrito: Hacienda, Diversiones y Paseos Públicos, al señor Peláez; Salubridad, Aguas y Beneficencia Pública, al señor Paliza; Estadística e Industria, al señor Martínez de Castro; Escuela, al señor Rico; Cárcel, al señor Quiroz; Mercado, al señor Favela; Abasto, al señor Tellaeché; Ornato, Comodidad y Policía, al señor Díaz.- Que se dé conocimiento de estos nombramientos al prefecto de Distrito, al tesorero, profesores municipales y al alcalde de la ciudad.

Un caso de honestidad personal y administrativa

ORDINARIA (05/01/1884).- Señor Peláez hizo presente que en el reparto de comisiones que se hizo en la sesión anterior tocaron a él la de Hacienda y la de Diversiones Públicas; que con gusto acepta ambas comisiones, pero, considerando después que lo de Hacienda se relaciona más con el tesorero, y siendo éste su hermano político, no le parece propio continuar desempeñándola, y suplica al Ayuntamiento se sirva nombrarle otra de las comisiones que desempeñan los miembros del Cabildo.- Tomando en cuenta lo expuesto por el señor Peláez, se acordó nombrar al señor Quiroz para la Comisión de Hacienda, y al señor Peláez se le comisionó para el área de Cárcel que desempeñaba Quiroz, dando conocimiento de este cambio al Prefecto de Distrito, al tesorero y al alcaide de la cárcel.

Vacuna y asistencia médica para los presos

ORDINARIA (08/01/1884).- Prefectura de Distrito avisa de enterado sobre el nombramiento que se expidió al señor Ruperto L. Paliza para que se encargue de la administración de vacuna en la ciudad, así como de prestar asistencia médica a los presos enfermos.- Prefectura de Distrito contesta de enterada sobre la autorización que se le otorgó para encargar el pus vacuno a Mazatlán o a Durango, y manifiesta que a la brevedad posible se hará el pedido que se indica.

Posponen la conmemoración del 22 de diciembre

ORDINARIA (12/01/1884).- Prefectura de Distrito contesta de enterado sobre el acuerdo del Ayuntamiento en el sentido de que la festividad del 22 de diciembre pasado, acostumbrada en esta ciudad tenga lugar del 5 al 17 de febrero, y que el comisionado de Hacienda, Jesús Quiroz, ha sido autorizado para nombrar, de acuerdo con la Prefectura, el remate de los derechos de plaza durante los días de las fiestas.- Añadió el señor Prefecto que a fin de que las fiestas tengan mayor lucimiento en razón de la inauguración de la Plaza de Armas, se nombre una comisión para que se entienda de todos los aspectos de ese paréntesis festivo.

También en Quilá se preparan para la fiesta

ORDINARIA (12/01/1884).- Prefectura de Distrito manifiesta que los vecinos del pueblo de Quilá han solicitado y obtenido permiso para realizar las fiestas de La Candelaria del 1 al 3 de febrero.- Los mismos vecinos suplican al Ayuntamiento se sirva acceder el derecho de Mercado que se cobra en esos días, para organizar con sus productos un auxiliar de fuerza armada que cuide del orden público durante las fiestas.

Ausentismo escolar por falta de libros

ORDINARIA (26/01/1884).- El señor Paliza expuso que el celador del Barrio le manifestó que por falta de libros no concurren a la escuela allí establecida algunos niños de aquella población, y considerando el que habla, que el Ayuntamiento no se excusaría en proporcionar a dicha unos cuantos silabarios y libros primario, le ofreció darle una docena de cada uno, a fin de que obligue a aquellos niños a asistir a la escuela.- Se tomó en consideración lo expuesto por el señor Paliza y se acordó librar orden al tesorero para que se proporcione el importe de una decena de silabarios y otra de libros primarios con cargo a la partida tercera, fracción 35 del presupuesto vigente.

Crisis económica al interior del asilo

ORDINARIA (02/02/1884). - Presidente de la Sociedad de Beneficencia manifiesta que a causa de haberse suspendido el pago de la subvención acordado a favor de la sociedad, debido a las cortas entradas que tuvo la Tesorería en los meses de agosto a noviembre del año pasado, y en vista de que muchos contribuyentes han dejado de satisfacer sus cuotas, se le quedaron adeudando 200 pesos, esa sociedad se ha visto en la necesidad de rebajar sus gastos a tal extremo que los asilados se encuentran poco menos que desnudos, y la necesidad de cubrirlos es apremiante, por lo que desea que la Tesorería Municipal abone siquiera la mitad de lo que adeuda para no verse obligados a permitir que esos asilados mendiguen en las calles.- Se tomó en consideración lo expuesto y se acordó librar orden al tesorero para que pague de preferencia a la sociedad lo que se le adeuda por todo el año anterior.

Tampoco al boticario le pagaba el tesorero municipal

ORDINARIA (09/02/1884). - El señor Paliza expuso que tiene conocimiento de que el tesorero municipal se resiste a pagar las recetas que el propietario de la Botica Alemana ha ministrado para los presos de la cárcel por no tener orden expresa del Ayuntamiento, deseando que sea satisfecho el importe de ese adeudo, suplica al cuerpo edilicio se sirva librar lo que corresponda a fin de que el boticario cobre su valor.- Se toma en consideración y se acuerda librar la orden respectiva con cargo a la partida séptima fracción 71 del presupuesto vigente.

Medalla importada para Ignacio Praslow

ORDINARIA (25/02/1884). - El señor Martínez de Castro manifestó por escrito que fue comisionado por el Ayuntamiento para mandar elaborar en San Francisco, California, la medalla de oro que se ha acordado otorgar al señor Ignacio Praslow como premio a los servicios que prestó durante la epidemia de fiebre amarilla, y que tiene el gusto de presentar la presea mencionada en unión de la cuenta de gastos cuyo monto asciende a 102 pesos 79 centavos, cantidad que suplica al Ayuntamiento mandar cubrir.- Que se libre orden al tesorero para que, con cargo a la partida de gastos imprevistos, pague al señor Martínez de Castro la expresada cantidad y asimismo se dirija oficio al señor Praslow para que el 2 de marzo se presente a recibir su premio.

Se autoriza la introducción de agua potable a Culiacán

ORDINARIA (08/03/1884). - La comisión especial nombrada para atender la solicitud del señor Vicente Ferreira, referente a la introducción del agua del río Humaya a la ciudad presentó a la consideración del Cabildo, el dictamen correspondiente, el cual fue aprobado por unanimidad.

Autorización al tesorero municipal para pedir prestado

ORDINARIA (29/04/1884). - Se faculta al tesorero municipal para que, dentro de la posibilidad de las rentas probables del año, pueda solicitar empréstitos por la cantidad que necesite para cubrir con regularidad los gastos ordinarios del servicio, según el presupuesto de egresos vigente, bajo la base nunca mayor del 12 por ciento anual de interés respectivo.- Se aprobó sin debate, comunicando al tesorero municipal para su conocimiento.

Costaba 12 pesos elaborar un padrón escolar

ORDINARIA (20/05/1884). - Inspector de Instrucción Pública manifiesta que, siendo necesario formar un padrón general que demuestre la concurrencia de los niños a los establecimientos de educación, así como los que dejan de hacerlo y los que reciben clases en su casa, suplica al Ayuntamiento se sirva autorizar el gasto que demande ese trabajo, que, según está informado, no pasará de diez a doce pesos.

Encuesta para crear la Geografía Médica de la República

ORDINARIA (11/06/1884). - A solicitud de la Comisión Científica Mexicana, el Cabildo de Culiacán acordó facilitar los trabajos de elaboración de la Geografía Médica de la República, en el sentido de facilitar y apoyar el levantamiento de una encuesta pública con base en el siguiente cuestionario: 1.- ¿Qué forma tiene la población, está en forma, en llanos o en cuenca? 2.- ¿Qué mar, río, arroyo o lagunas hay en sus cercanías, y a qué distancias? 3.- ¿Qué plantas son las comunes? 4.- ¿Con heladas en invierno? 5.- ¿Son las lluvias cada año excesivas o moderadas? 6.- ¿Se forman pantanos o ciénegas? 7.- ¿De qué clase de agua hacen uso los habitantes: de manantial, de río, de lluvias en aljibes, el agua es dulce o salada? 8.- ¿Cuáles con los alimentos que más se consumen? 9.- ¿A qué industria, oficio o profesión se dedican mayormente los habitantes de la localidad? 10.- ¿Cuáles son las enfermedades más generales en el invierno? 11.- ¿Cuáles lo son en el verano? 12.- ¿Cuál es la enfermedad que causa más mortalidad? 13.- ¿Qué enfermedad hay causada por animales y qué animales la producen? 14.- ¿De qué epidemia se tiene noticia, de qué enfermedades y en qué época? 15.- ¿A qué raza pertenecen los habitantes y qué idiomas hablan? 16.- ¿Qué enfermedades hay en los animales y en las plantas?